



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - N° 474

Bogotá, D. C., lunes 15 de septiembre de 2003

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
DE RELACIONES EXTERIORES
Y DEFENSA NACIONAL HONORABLE
SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 29 DE 2003
(junio 18)

Siendo las 11:20 a.m. del día dieciocho (18) de junio de 2003 previa convocatoria se reunieron los honorables Senadores para sesionar.

El señor Vicepresidente de la Comisión, doctor Jimmy Chamorro Cruz; quien preside la sesión, declara abierta la sesión.

Solicito al señor Secretario proceder con el llamado a lista, contestando los honorables Senadores:

Alexandra Moreno Piraquive
Enrique Gómez Hurtado
Jimmy Chamorro Cruz
José Consuegra Bolívar
Jesús Ángel Carrizosa Franco
Manuel Antonio Díaz Jimeno

El señor Secretario informa que hay quórum para deliberar.

Con excusa presentada en la Secretaría de la Comisión, dejan de asistir los honorables Senadores:

Habib Merheg Marín
Luis Guillermo Vélez Trujillo.
Se continúa con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

Miércoles 18 de junio de 2003

Hora: 09:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Lectura y aprobación de las Actas de Comisión:

- Acta 21 de mayo 13 de 2003.
- Acta 22 de mayo 20 de 2003.
- Acta 23 de mayo 21 de 2003.
- Acta 24 de mayo 27 de 2003.
- Acta 25 de junio 04 de 2003.

III

Discusión en primer debate de los siguientes Proyectos de ley

a) **Continuación de la discusión del Proyecto de ley número 79 de 2002 Senado, por medio de la cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponentes: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* y *Jesús Ángel Carrizosa Franco*.

b) **Proyectos de ley números 192, 194 y 198 de 2003 acumulados, por la cual se dictan normas sobre la prestación del Servicio Militar a cargo de las mujeres colombianas y se hacen adiciones a los artículos 10 de la Ley 48 de 1993, 102 de la Ley 99 de 1993 y 41 de la Ley 181 de 1995.**

Autores: honorable Senadora *Alexandra Moreno* (192); Ministerio de Defensa Nacional (194); honorable Senador *Carlos Moreno de Caro* (198).

Ponentes: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays*, *Francisco Murgueitio Restrepo*, *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* y *Manuel Antonio Díaz Jimeno*.

c) **Proyecto de ley número 209 de 2003 Senado, por medio de la cual se aprueba el**

“Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”, adoptado en la Octogésima Quinta (85ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Protección Social.

Ponente: honorable Senador *Francisco Murgueitio Restrepo*.

d) **Proyecto de ley número 208 de 2003 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia”, dado en Putrajaya, el primero (1º) de marzo de dos mil uno (2001).**

Autor: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

e) **Proyecto de ley número 212 de 2003 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de Bienes Culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001).**

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura.

Ponente: honorable Senador *Luis Alfredo Ramos Botero*.

f) **Proyecto de ley número 207 de 2003 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal”, firmado en la ciudad de Popayán, a**

los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Agricultura.

Ponente: honorable Senador *José Consuegra Bolívar*.

g) **Proyecto de ley número 206 de 2003 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “*Convención Interamericana contra el Terrorismo*”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior y de Justicia.

Ponentes: honorables Senadores *Enrique Gómez Hurtado* y *Jimmy Chamorro Cruz*.

h) **Proyecto de ley número 219 de 2003 Senado**, por la cual se modifican parcialmente los artículos 77 del Decreto-ley 1790 de 2000 y 35 del Decreto-ley 1791 de 2000.

Autor: Ministerio de la Defensa Nacional.

Ponente: honorable Senador *Jesús Ángel Carrizosa Franco*.

i) **Proyecto de ley número 112 de 2002 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización*”, adoptado por la 64ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Protección Social.

Ponente: honorable Senador *Efrén Félix Tarapués Cuaical*.

j) **Proyecto de ley número 210 de 2003 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical*”, suscrito en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura.

Ponente: honorable Senador *Habib Merheg Marín*.

k) **Proyecto de ley número 211 de 2003 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Colombia sobre Ferias y eventos de Frontera*”, suscrito en la ciudad de Quito, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil (2000).

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo.

Ponente: honorable Senador *Luis Alfredo Ramos Botero*.

l) **Proyecto de ley número 225 de 2003 Senado y 101 de 2002 Cámara**, por medio de la cual se establece el *Día Nacional de la Reconciliación, la Oración y la Reflexión* y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Ricardo Arias Mora*.

Ponente: honorable Senador *Habib Merheg Marín*.

m) **Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado**, por la cual se establece el *Día de los Héroes de la Nación y sus Familias*.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Senador *Manuel Antonio Díaz Jimeno*.

n) **Proyecto de ley número 84 de 2002 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos del Decreto 1790 de 2000.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

ñ) **Proyecto de ley número 273 de 2002 Senado y 093 de 2001 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 312 de 1996.

Autores: honorables Representantes *María Eugenia Jaramillo*, *Manuel Ramiro Velásquez* y *Benjamín Higuaita*.

Ponente: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

o) **Proyecto de ley número 169 de 2003 Senado**, por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la *Jurisdicción Penal Militar*.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponente: honorable Senador *Jesús Ángel Carrizosa Franco*.

p) **Proyecto de ley número 181 de 2003 Senado**, por medio de la cual se autoriza al *Presidente de la República de Colombia* a celebrar convenios con los demás países en la compra directa de medicamentos de lucha contra el Sida.

Autor: honorable Senador *Carlos Hernando Pinilla Malo*.

Ponente: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

IV

Proposiciones y varios

Toma la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Quisiera radicar y presentar el informe de la Subcomisión del ALCA, en donde se han hecho varias reuniones, está la del 27 de mayo, donde se conformó la comisión con todos los 7 Senadores, se nombró de Presidente a Alexandra Moreno Piraquive; Vicepresidente al Senador José Consuegra. La siguiente reunión del 4 de junio los miembros nos dividimos los temas según las mesas de negociación, que la presento en el informe.

El 12 de junio nos reunimos con los negociadores del Ministerio de Comercio y de Planeación, se están negociando internacionalmente por mesas el ALCA, cada uno presentó la situación de la negociación en este sentido.

También quisiera radicar una propuesta que le hicimos a la ESAP, para que nos capacitaran en el

tema de comercio exterior, es así como ellos han planteado en estos momentos una propuesta para 20 Senadores que estén interesados en el tema; con un presupuesto de 15 millones, estamos dirigiendo una solicitud al Senador para que dentro del 2% que se tiene para capacitación, nos informen si tienen capacidad para cubrir esta capacitación al Congreso.

La propuesta la radicamos, para que por medio de la Secretaría se pase una copia a los Senadores y puedan revisar la propuesta de la ESAP y de esta manera según el concepto que tenga el Senado sobre los recursos y si a bien lo tienen en este curso de actualización de comercio exterior, podemos proceder una vez iniciada la nueva legislatura del 20 de julio para comenzar con los cursos que nos va a brindar la ESAP.

Estos dos informes los entrego a Secretaría y de antemano le pido a los Senadores que consideren lo de la ESAP para que nos capaciten en el tema de comercio exterior. Entonces dejo los dos informes señor Presidente.

Toma la palabra el señor Secretario de la Comisión:

Para informar a la comisión que el Senador Habib Merheg ha entregado un informe de la reunión que tuvo en el Ecuador sobre el Acuerdo Comercial que se podría estar celebrando con ese país. Será entregado a los Senadores en los próximos días junto con el informe de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

En el transcurso de la sesión, entre las 11:30 y 12:30 se hacen presentes los honorables Senadores:

Jairo Clopatofsky
Efrén Félix Tarapués Cuaical
Francisco Murgueitio Restrepo
Manuel Ramiro Velásquez Arroyave
Luis Alfredo Ramos Botero.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Le agradezco a la Senadora Moreno su información. Sí, tenemos que tomar muy de cerca esto, porque estamos muy atrasados en información sobre el ALCA. Parecería que el Gobierno tiene intención de lograr alguna especie de gerencia en ese tema, porque eso está muy disperso en todos los gremios, y a nosotros nos tocan todos los puntos por ser comisión de comercio exterior. De modo que el comienzo de ese informe me parece muy positivo y desde luego tendrá importancia en la medida en que seamos capaces de hacerle un seguimiento correspondiente.

Toma la palabra el señor Vicepresidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Presidente, puesto que está en consideración el orden del día que ha sido leído. Le pediría que habiéndose conformado el quórum decisorio y hay 8 convenios internacionales que son instrumentos de carácter internacional, algunos interamericanos, otros naturalmente obedecen a convenios de carácter internacional, multilateral y algunos bilaterales y creo que no suscitan discusión. Por lo tanto le propondría por conducto suyo, a la comisión, que se alterara el orden del día, en el sentido de aprobar rápidamente los convenios y luego

entremos al resto de los proyectos que seguramente sí requieren una discusión un poco más amplia.

Toma la palabra el señor Presidente, doctor Enrique Gómez Hurtado:

Gracias honorable Senador, me parece muy pertinente la observación, porque estamos en los últimos días y tenemos que darle curso a esos proyectos. Aparte de eso, hay otro motivo para la alteración del orden día. Me dice la secretaría que en unas aprobaciones finales de una sesión anterior no quedó clara una aprobación, se había discutido el articulado y el título de un proyecto determinado.

El señor Secretario da la información correspondiente:

Sí señor presidente ha sido aprobado la modificación del orden del día. Pregunto si las actas quedarían por fuera de la aprobación.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Creo que las actas sí se podrían someter a discusión, porque han sido oportunamente distribuidas. No sé si alguno de los Senadores quieren alguna observación al respecto.

En vista que no hay ninguna observación a las actas. Someto a discusión las Actas que aparecen en el orden del día: Aprueba la comisión las Actas. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la comisión las actas?. Han sido aprobadas.

El señor Secretario informa que han sido aprobadas las siguientes Actas de comisión:

- Acta 21 de mayo 13 de 2003
- Acta 22 de mayo 20 de 2003
- Acta 23 de mayo 21 de 2003
- Acta 24 de mayo 27 de 2003
- Acta 25 de junio 04 de 2003

Se continúa con el siguiente punto del orden del día:

– **Proyecto de ley número 108 de 2002 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho en la ciudad de Lima el día 23 de noviembre de 2001.

Ponente, honorable Senador José Consuegra Bolívar.

El señor Secretario informa:

Este proyecto señor Presidente como usted informaba, dentro de las dificultades de la última reunión, no fue aprobado el articulado y título del proyecto. Pero sí fue aprobado su informe.

El señor Presidente somete a consideración el informe de comisión sobre el articulado. Pregunto de cuántos artículos consta el articulado.

El señor Secretario informa que el Convenio consta de 14 artículos, el proyecto aprobatorio consta de 3 artículos.

El señor Presidente pregunta a la comisión si quieren que se omita la lectura del articulado del convenio. Sí quiere que se omita la lectura del articulado.

Pregunto a la comisión si quiere que se omita la lectura de los 3 artículos del proyecto. Sí quiere que se omita la lectura de los 3 artículos.

En consecuencia pregunto a los honorables Senadores:

¿Aprueba la comisión el articulado del convenio y el proyecto de ley?. Ha sido aprobado. Fueron aprobados el articulado y el convenio del proyecto.

Título del Proyecto:

Por medio de la cual se aprueba el “Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia”, hecho en la ciudad de Lima el día 23 de noviembre de 2001.

El señor Presidente somete a discusión de la Comisión el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el título del proyecto.

Pregunto a la comisión si quieren que este proyecto tenga segundo debate. Sí quiere que este proyecto tenga segundo debate.

Se designa como ponente al Senador José Consuegra Bolívar para que rinda ponencia en segundo debate en la plenaria del Senado

Se continúa con el siguiente proyecto del orden del día.

– **Proyecto de ley número 209 de 2003 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”, adoptado en la Octogésima Quinta (85ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997). Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Protección Social. Ponente: honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo.

Toma la palabra el señor ponente, Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Este proyecto tiene la vocación de aprobar por parte del Congreso de Colombia, una Enmienda que se le hizo al Convenio Constitutivo de la OIT que consta de 3 aspectos. El primer aspecto es con respecto a las votaciones que tiene la Organización Internacional del Trabajo para reformar sus estatutos. Se reforma la cantidad de votación que se necesita para esa reforma y los otros dos artículos son la instrumentación que deben cumplir los Gobiernos una vez se apruebe esa Reforma de Estatutos.

Una de ellas es el instrumento que debe cumplirse a través de las Cancillerías y de los Ministerios para que las leyes sean aprobadas en cada país y luego la implementación de esa reforma. De manera que es un Convenio que simplemente instrumenta una reforma en los Estatutos Básicos de la OIT y consideramos que Colombia lo ha firmado, por lo tanto hay que tramitar el proyecto para que tenga vigencia plena.

El señor Secretario da lectura al informe con el cual termina el Proyecto:

Apruébese en primer debate el Proyecto de ley número 209 de 2003 Senado, “por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”, adoptado en la Octogésima Quinta (85ª) Reunión de la Conferencia General de la

Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Del señor Presidente, Francisco Murgueitio Restrepo.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a discusión el informe con el cual termina la ponencia. ¿Lo aprueba la Comisión?. Ha sido aprobado el informe de ponencia.

Lectura del articulado del proyecto.

El señor Secretario informa que el instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo consta de 3 artículos, la ley aprobatoria al proyecto también consta de 3 artículos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión, si quieren que se omita la lectura del articulado del proyecto. Sí lo quiere.

Pregunto si se aprueba el articulado del Convenio tal como consta en el proyecto. Ha sido aprobado el articulado del proyecto.

Título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”, adoptado en la Octogésima Quinta (85ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, el diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a consideración de la comisión el título del proyecto. Lo aprueba la Comisión. Ha sido aprobado.

Pregunto a la Comisión si quiere que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere.

Se nombra como ponente para segundo debate en la plenaria del Senado al Senador Francisco Murgueitio Restrepo.

– **Proyecto de ley número 208 de 2003 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Malasia’”, dado en Putrajaya, el primero (1º) de marzo de dos mil uno (2001). Autor: Ministerio de Relaciones Exteriores. Ponente: honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Toma la palabra la Senadora Ponente, doctora Alexandra Moreno Piraquive:

Este es un Tratado muy importante porque Malasia tiene geográficamente una identidad con Colombia, por supuesto que ellos sí son desarrollados y ya están dando este Convenio, habida cuenta que es un Tratado Comercial. Está funcionando para la Cooperación Educativa, científica, tecnológica, etc. del aceite de palma. Fedepalma ya está trabajando con Malasia en este sentido y es muy importante.

Haciendo una claridad que en el Tratado hay un artículo, el artículo 7º que me parece delicado y teniendo en cuenta la jurisprudencia, solicitamos que se impruebe el artículo 7º que dice: el presente Acuerdo podrá ser modificado por interés de las partes mediante reuniones de sus delegados e

intercambios de notas diplomáticas. Las modificaciones que se acuerden de esta manera serán integrales del texto del Acuerdo.

Nosotros indagando, estudiando, investigando, pensamos que la modificación de esta manera violaría el trámite, que se invite a la Constitución para este Tratado de esta importancia. Por eso consideramos que este artículo no se puede dejar tan abierto, retomando experiencias como la de Venezuela en el caso de los Monjes. Con base en este tipo de artículos se hizo entre los Gobiernos y el Congreso en la Corte, tiene injerencia nuestra.

Entonces proponemos que este artículo no sea aprobado con base en una jurisprudencia donde claramente expresa y la voy a radicar en el día de hoy, adjuntándola a la ponencia, donde el Congreso dice: por lo anterior y reiterando el criterio expuesto en la Sentencia C-227 de 1993, la Corte considera que el Congreso también pueda hacer declaraciones interpretativas y reservas propiamente dichas, excluyendo en su articulado alguno de los términos que se ha hecho por parte de los Gobiernos. Este es un resumen, lógicamente toda la Sentencia desarrolla el tema de Reservas que el Congreso sí puede hacerlas mediante este desarrollo de la Jurisprudencia, que pienso que es muy importante para poder tomar esta decisión.

Por lo tanto solicito que sí tengamos control para no tener posteriormente problemas, como en el caso de otros Tratados. No sé si entre a colación el de la Corte Penal Internacional, en el tema se hizo entre los Gobiernos de las reservas que el Congreso de pronto no hizo énfasis, o el de Venezuela en el caso de los Monjes, donde quedó abierto y los Gobiernos lo hicieron posteriormente sin ese control y ese trámite que exige la Constitución para los Tratados Internacionales. Con base en todo esto se aprueba todo el Tratado, salvo este artículo.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Honorable Senadora, creo que las razones que usted ha expuesto son bastante válidas, pero al respecto hay unas objeciones que se van a explicar.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Quizás le pediría al señor Presidente, que por cuestiones de trámite se apruebe el informe de ponencia y en el articulado es cuando le pediría la palabra frente a ese tema. Le pediría que aprobemos el informe que es una ponencia favorable.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez solicita que es mejor que se dé la explicación, por que es una operación de base y es bastante grave. La Senadora tiene muy buenas razones, pero dentro de las circunstancias generales que acostumbra el derecho internacional, sobre la modificación que usted propone, no es posible.

El señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta lo siguiente:

Frente a lo que muy juiciosamente propone la Senadora Moreno Piraquive, quisiera hacer una observación no tanto de carácter material sino más de carácter formal, frente a lo que tiene que ver la perfección de este tipo de instrumentos. Existen diferentes tipos de instrumentos internacionales como lo sabemos muy bien y aquí lo hemos aprobado continuamente.

Los instrumentos internacionales de carácter bilateral y multilateral. Los de carácter Multilateral tienen diferentes tipos de orígenes, incluyendo aquellos que son regionales como por ejemplo el caso de la Comunidad Andina, o aquellos de los cuales son de carácter interamericano que son los que provienen de la OEA, o los de carácter internacional que provienen de la Organización de Naciones Unidas. Este es el caso de un acuerdo de carácter bilateral que ha sido estudiado de manera muy seria por la Senadora Alexandra Moreno, quien ha hecho un estudio artículo por artículo.

Pero qué se necesita en estos momentos: cuando un Acuerdo Bilateral se lleva a cabo, primero deben suscribirse los Acuerdos de carácter Multilateral, de igual manera se deben llevar a cabo por ese procedimiento. Pero en los Acuerdos de carácter Bilateral intervienen simplemente los ministros del ramo o quienes estos delegan, a veces son los Embajadores, a veces son Ministros o delegados del Gobierno que tienen algún tipo de funciones de carácter plenipotenciario quienes llevan a cabo un Acuerdo, sobre la base de ese acuerdo es que se negocia; negocian directamente un Estado con otro Estado, va a nombre es del Estado, no solamente del Gobierno.

Precisamente llevan a cabo Acuerdos que van negociando, con base en esa negociación que es de carácter Bilateral no Multilateral, es que finalmente llegan a un texto que esté plenamente acordado entre las dos partes. Cuando el texto esté acordado entre las dos partes se somete a consideración, en el caso de Colombia, a consideración del Congreso. El Congreso si lo aprueba va a sanción presidencial, después va a consideración de la Corte Constitucional. La sanción va antes a revisión de la Corte, una vez vaya a revisión de la Corte, se lleva a cabo el instrumento de Canje de Notas. El Canje de Notas es algo así como la ratificación en el caso de un instrumento o de un Tratado de carácter Multilateral, que se lleva a cabo en el Canje de Notas.

El Canje de Notas se aplica más que el tema de la ratificación en un Acuerdo de carácter Bilateral. El Canje de Notas es: señores Estado tal aquí está, ha sido perfeccionado el Tratado, yo le entrego este Tratado que ha sido perfeccionado en mi Estado y usted me entrega el suyo. De esta manera entonces yo conservo ese instrumento con el respaldo tanto de mi Estado como del otro Estado, para que de esta manera ambos Estados estén vinculados y estén comprometidos de acuerdo con las normas del Derecho Internacional.

¿Pero qué ocurre? Precisamente esa negociación, esa concertación y ese acuerdo que se lleva previamente como el primer paso, es precisamente para que se perfeccione en su totalidad un articulado. Si en un momento dado nosotros como parte esencial de la rama del Poder Público que nada más y nada menos lo que hace es aprobar un convenio, un acuerdo, un tratado.

Si nosotros objetamos por la vía de no aprobar un artículo de ese Tratado, lo que ocurre es que lo estamos es improbando, lo que es el Acuerdo Bilateral que se hizo en un principio a través de lo que es la suscripción. O sea, en ese sentido lo estamos diciendo es al Ejecutivo, nosotros como

Legislativo, no estamos de acuerdo con ello. En ese sentido, o lo aprobamos todo o lo negamos.

El tema de la Reserva, claro que nosotros podemos hacer declaraciones interpretativas, eso sí lo podemos hacer. Nosotros aquí podemos hacer una declaración interpretativa de cuál debe ser el alcance y cómo debe interpretarse un articulado en particular. En el tema de las Reservas, desafortunadamente hay Tratados Multilaterales, que no admiten reservas, como el tema de la Corte Penal Internacional que aquí lo trajo a colación.

Eso fue aprobado por el Congreso sin Reserva alguna; lo aprobamos sin reserva porque además de nosotros haber puesto aquí una Reserva, naturalmente que el Acuerdo Constitucional o digamos más que la Corte, la Secretaría General de Naciones Unidas no hubiera admitido el instrumento de ratificación o de adhesión por parte de Colombia. En ese sentido, los Acuerdos Bilaterales precisamente son hechos, son negociados de tal suerte que yo me pueda comprometer a cumplir con lo ahí acordado.

En los instrumentos de carácter Multilateral, naturalmente que me sujeto a la mayoría de los 185 países de Naciones Unidas y resulta que 140 de ellos dicen que un articulado debe quedar así. Yo voto negativamente ese articulado, pero tengo que suscribir tal cual como fue aprobado el Tratado. Otra cosa muy distinta es que yo sobre un articulado en particular o sobre un texto en particular.

Entonces en el momento procesal, que es el momento de la ratificación, ahí yo haga uso del instrumento de la Reserva como efectivamente Colombia lo ha hecho en varias ocasiones, sobre todo en tema comercial, por ejemplo como el tema del café, en un pasado Colombia ha hecho uso del tema de la Reserva precisamente para no menoscabar lo que tiene que ver la mano de obra que en nuestros campos es el que recoge el café. Colombia ha hecho uso del instrumento de la reserva frente a instrumentos de carácter multilateral donde se impone una mayoría. Pero cuando son dos, debe haber un acuerdo y un consenso completo.

El texto que nosotros tenemos en este Acuerdo de Malasia, es porque ya hubo un consenso absoluto por parte del Gobierno colombiano y por parte de Malasia. Por lo tanto, si nosotros como Congreso votamos hoy que se niegue uno de esos artículos, lo que estamos votando es que se niegue todo el Convenio, independiente de si sea conveniente o no. Es con este Acuerdo. No quiero entrar en esa materia Senadora Alexandra Moreno, sino únicamente en el tema formal. De manera que quiero advertirle eso a la Corporación y a esta célula legislativa señor Presidente. Si nosotros aceptamos esa tesis y negamos un artículo, lo estamos negando absolutamente todo. No olvidemos que una vez negado esto en Comisión, salvo que sea apelable, obviamente no puede traerse nuevamente a discusión en la plenaria.

De manera que señor Presidente, creo que con eso hemos sentado lo que es mi postura frente a ese tema. O lo aprobamos todo o lo negamos todo. Esa es la propuesta que en estos momentos se tiene y en ese sentido manifiesto mi desacuerdo con el informe con el cual se ha presentado. Muchas gracias señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Como es un tema de conveniencia para el país y no de grande trascendencia, la negativa en el Acuerdo podría representar un deterioro de las relaciones entre Colombia y Guatemala sobre un tema que no tiene mayor importancia.

Por eso me permito solicitarle a la Comisión que lo aprobemos sin la reserva que presenta la Senadora Moreno Piraquive, pero con una advertencia de parte de la Comisión al Gobierno Nacional, en el sentido de que hemos observado esa inconveniencia, que como precedente sería sumamente grave al Derecho Internacional de los Tratados en Colombia, y que cuando haya la posibilidad de alguna modificación, de todas maneras que la Comisión sea consultada al respecto y si le parece esa solución. De lo contrario me parece regresar a una situación bastante áspera sobre un tema que no lo merece.

Toma la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

El Tratado lógicamente es muy importante, la solución me parece sana, es importante aprobarlo. Solamente dejo constancia de la Jurisprudencia que no hizo diferenciación en Tratados Bilaterales y Multilaterales. En el tema Doctrinario encontré varias posiciones como lo anota el Senador Jimmy Chamorro, en donde dice que también en los bilaterales se pueden hacer Reservas por parte del Congreso, por eso me acogí a la Sentencia de la Corte.

Lo dejo como constancia y haciendo la salvedad que es importante que el Gobierno en cabeza del Ministerio y la Cancillería miren el artículo 7° de este Tratado, porque no puede dejarse abierto para que entre ellos a puerta cerrada puedan modificar el Tratado. Muchas veces no solamente es violatorio el procedimiento Constitucional, sino que no sabemos qué alcance pueda tener y de alguna manera improvisadamente haya algún error.

Entonces que se realice el procedimiento tal como está y que el Gobierno haga reserva de ese artículo 7°, en el entendido de que el Tratado es importante. Acogemos la posición con esa constancia. Muchas gracias.

El señor Presidente somete a discusión de los honorables Senadores la proposición con el cual termina el informe. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobada la proposición con el cual termina el informe.

El señor Secretario informa:

Entiendo señor Presidente que se va a aprobar una declaración interpretativa al Convenio Bilateral con Malasia. Solicito respetuosamente a esta célula legislativa la redacción por escrito, porque debe quedar incluida dentro del articulado aprobado en el proyecto.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Creo que lo que se ha dicho sobre la interpretación, que además va dirigida únicamente al Gobierno colombiano, es suficiente. Dejamos la constancia de que no queremos que esos sistemas se sigan produciendo, porque me parece que crea otro campo de alto riesgo en materia de tratados.

Y le solicitamos al Gobierno que si es que llega a presentarse la condición de una modificación, se tengan en cuenta la opinión de la Comisión Segunda del Senado.

Creo que está suficientemente aclarado, no hace falta leer la proposición, porque la proposición lleva la objeción y volveríamos otra vez a pedir que hay que modificarla. Creo que llega la proposición y nosotros hacemos la aclaración que se aprueba a pesar de la reserva que presenta la Senadora ponente, y con la advertencia al Gobierno para que no vuelva a suceder en caso parecido y la petición de que el Gobierno sí quiere modificar el Tratado tenga en cuenta la opinión de las comisiones segundas del Congreso.

Entonces pregunto a los honorables Senadores presentes si quieren omitir la lectura del articulado. Ha sido aprobada la omisión del articulado.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido omitida la lectura de los 10 artículos del Convenio y de los tres artículos presentados por el Gobierno, más no de los 4 artículos presentados por la ponente.

El señor Presidente somete a consideración el articulado del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el articulado del proyecto con la declaración interpretativa que ha sido entregada por la Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

El título del proyecto es el siguiente: “Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Educativa, Técnica y Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Malasia”, dado en Putrajaya, el primero (1°) de marzo de dos mil uno (2001).

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a consideración de los honorables Senadores el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Pregunto a la comisión si quiere que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere.

Con las aclaraciones del caso, nómbrase ponente para segundo debate a la Senadora Moreno Piraquive.

– **Proyecto de ley número 206 de 2003 Senado**, “por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Ponentes: honorables Senadores Enrique Gómez Hurtado y Jimmy Chamorro Cruz.

Toma la palabra el señor ponente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Esta es una ponencia conjunta con el Senador Enrique Gómez Hurtado. Voy a ser demasiado breve en este tema, no quiere decir que el proyecto sea de talla menor, por el contrario, reitero algo lo cual he dicho en múltiples oportunidades. Es que de verdad que es el Estatuto Antiterrorista del Congreso, este de verdad es un proyecto que da unas herramientas antiterroristas que necesita el país y en ese sentido creo que así lo ha comprendido la comisión.

Básicamente lo que hace la Convención Interamericana, es que recoge las conductas tipificadas en 10 Convenciones de carácter internacional que han sido aprobadas por el Senado de la República en su inmensa mayoría, pero que están haciendo curso algunos de ellos en la Cámara de Representantes. Otras están en la Corte y otras han sido ya sancionadas y ratificadas debidamente, como por ejemplo la Convención Internacional contra la toma de rehenes de la cual fue ponente el Senador Francisco Murgueitio.

El tema de la Convención con respecto al uso de armas y artefactos explosivos, el tema del financiamiento contra el terrorismo. Toma todo ese tipo de convenios y los aglutina y a lo allí tipificado lo califica como actos terroristas; son actos terroristas como tal, no define el terrorismo como muy bien ustedes lo saben, sino que lo que hace es calificar qué son actos terroristas.

¿Cuál es el alcance que esto tiene? Primero crean una unidad de inteligencia financiera en cada uno de los Estados; cada uno de los Estados se compromete a crear esta Unidad de inteligencia financiera la cual estará comprometida con intercambiar este tipo de informaciones, esto va a ser un alcance muy importante.

Ahora, también va a ocurrir algo muy trascendental y es que el tema del secreto bancario frente al tema del financiamiento del terrorismo se acaba frente a lo que compete única y exclusivamente a la información para combatir el terrorismo, más no puede usarse para otro tipo de fines, bien sean de carácter fiscal o penal, cualesquiera que este sea en cuanto al intercambio de información de carácter financiero; pero esto va a ser un instrumento muy importante.

Pero a partir de esta Convención de ser ratificada por Colombia y de radicarse el mínimo número de ratificaciones necesarias para que entre en vigor este instrumento internacional y concretamente interamericano como lo son seis. A partir de ese momento se acabaría la condición de delito político conexo o inspirado en delito político de este tipo de datos; que es un alcance muy importante y clave para Colombia. En igual sentido se le negará la condición de refugiado y de asilado político para quienes cometan este tipo de crímenes.

Por lo tanto esto va a ser algo fuerte, precisamente para quienes cometan este tipo de crímenes. No hay que olvidar que el tema de la toma de rehenes está claramente definido, tal como lo conocen mejor el Senador Murgueitio en cuanto a lo que significa el tema del secuestro, el uso de explosivos, el uso de artefactos de este tipo estarán calificados en este sentido.

De manera que ese es el alcance que tiene el proyecto y por lo tanto solicitamos que se dé primer debate y que haga su curso en la Plenaria del Senado de la República este proyecto, el cual fue radicado hace poco tiempo por parte de la Cancillería y el Ministerio de Defensa.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Tiene además la connotación del punto de estos tipos de convenios y tratados internacionales, que tienen una aplicación global del anterior y privilegiado sobre los temas y que lo estemos discutiendo no como un acto legislativo.

En las discusiones de ayer se hizo referencia que Colombia había adherido a este Convenio porque eso es lo que le da el marco al Acto Legislativo para poder salir adelante. De modo que los dos temas están entrelazados y por eso hay especial interés en que se apruebe el proyecto.

Solicito al señor Secretario leer la proposición.

El señor Secretario da lectura a la proposición final:

En consecuencia nos permitimos rendir ponencia favorable y solicitamos se le dé primer debate al Proyecto de ley número 206 de 2003 Senado, “por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el Trigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. De los señores Senadores, Enrique Gómez Hurtado y Jimmy Chamorro Cruz.

El señor Presidente somete a discusión la proposición con la cual termina el informe. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Como lo mencionó el ponente, tiene una importancia vital para lo que está viviendo el país y es una especie de confirmación del blindaje internacional que Colombia necesita para resolver su problema interno. Quería llamar la atención de que nuestro reto ahora no solamente es tramitar este proyecto para que se convierta en ley de la República, sino que tengamos la suficiente capacidad intelectual para dotar al país internamente y lo mismo que a nivel internacional estamos tratando de hacer.

En ese sentido quería hacer el comentario de la intervención del Senador Chamorro, anoche en la discusión del Acto Legislativo que reforma la Constitución en temas de seguridad y antiterrorista. Que realmente como lo ha dicho uno de sus ponentes, el doctor Holguín Sardi, realmente no son normas antiterroristas sino que son normas instrumentales de Reforma de la Constitución que posteriormente mediante leyes estatutarias vamos a poder implementar.

En qué sentido va la reflexión, en el sentido de que la intervención del doctor Chamorro va dirigida a una interpretación de normas internacionales que no permitiría reformar esa Constitución, nos queda el trabajo para que en la segunda vuelta del proyecto si es que se aprueba esta tarde, buscarle una interpretación que se acomode realmente a las dos opiniones que hay sobre la presunta violación o no de Convenios Internacionales.

Y la intervención del Senador Chamorro anoche va en ese sentido en mi opinión, de buscar una manera de conciliar la interpretación de esas normas. Personalmente pienso que el doctor Holguín Sardi tiene razón, en el sentido de que no estamos violando al reformar la Constitución, ninguno de los Convenios Internacionales, porque que ellos lo permiten por la situación interna del país.

Lo que quiero es hacer el llamado, es que de pronto la Comisión Segunda en el próximo período

que entregue el 20 de julio, podía ahondar en ese tema, para que en la discusión del acto legislativo tengamos instrumentos legales que permitan interpretar esas normas. Y sobre la discusión de las leyes estatutarias que si se aprueban en la Reforma Constitucional tendrán que venir obligatoriamente a ser discutidas en el Congreso.

Pero sí me parece que la reflexión vale la pena, por cuanto este Estatuto sí es algo que tiene que ver contra el terrorismo en sí mismo, aunque si bien es cierto no lo define, sí me instrumenta para cauterizarlo a nivel internacional y eso le va a servir a Colombia en esta época.

Cómo hacemos entonces para que esa legislación interna también coincida con lo que estamos haciendo internacionalmente. Es el reto del próximo semestre. En ese sentido quería hacer la acotación señor Presidente.

El señor Presidente pregunta a los honorables Senadores si quieren que se omita la lectura del articulado del proyecto del Convenio.

El señor Secretario informa a la Presidencia que ha sido omitida la lectura de los 23 artículos de la Convención Interamericana y los 3 artículos del proyecto de ley aprobatorio. Y en tal sentido ha sido aprobado el articulado del proyecto señor Presidente.

Título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el Trigésimo Segundo Período Ordinario de las Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

El señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores el título del proyecto leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el título del proyecto.

El señor Presidente, informa que se nombran como ponentes para segundo debate en la plenaria del Senado a los honorables Senadores Enrique Gómez y Jimmy Chamorro.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Hemos preparado algunos miembros de la comisión una proposición que quiero se someta a votación de la Comisión, relacionada con el incidente de la cancillería de Nicaragua con nuestro país y nuestro Gobierno, y que dice en su tenor lo siguiente: La Comisión Segunda del H. Senado de la República respalda la labor desarrollada por la Canciller de Colombia, doctora Carolina Barco Isakson, frente al proceso iniciado por Nicaragua ante la Corte Internacional de la Haya. Y rechaza de manera enérgica la forma irrespetuosa y poco cortés como la Cancillería de Nicaragua se refiere en sus notas a nuestro Gobierno y por ende a nuestro país.

Quizás debo ahondar brevemente señor Presidente, porque hago parte de la junta de Relaciones Exteriores a la Comisión Asesora. Que en el día de ayer la señora Canciller nos leyó una nota dirigida por la Cancillería de Nicaragua que les pido no me hagan repetir, pero es en términos demasiado descorteses para nuestro país.

Y además muy afirmativo en el sentido de que de ellos es San Andrés y Providencia.

Entonces como la señora Canciller por prudencia no me prestó la nota, me parece que de todas maneras nosotros no debemos seguir permitiendo que este tipo de tratos se dé más entre las formas diplomáticas que dicen los países. Esta es ya una nota salida de todo realmente contra nuestra Canciller y nuestro país.

Por eso la razón de la proposición que le ruego a su señoría someta a su aprobación, firmada por los honorables Senadores Jesús Ángel Carrizosa, Manuel Ramiro Velásquez, Francisco Murgueitio, Manuel Díaz y desde aquí invito a todos los colegas que no han tenido la ocasión de conocer el incidente.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a consideración de los honorables Senadores de la comisión, la aprobación a la proposición por unanimidad. Ha sido aprobada.

A la vez informo a la comisión que quiero recordarles que con ánimo conciliador la Presidencia había invitado a un desayuno para el día de hoy al señor Embajador de Nicaragua porque había pedido una audiencia frente a la comisión, pero para no crear una situación dejamos de rechazo se nos ocurrió esa idea alternativa.

En vista de las circunstancias que se presentaron en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, se canceló el desayuno sin motivación alguna. Por eso quisiera que a la proposición se le agregara, se pasara y se le comunicara al señor Embajador de Nicaragua como parte de la proposición.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señor Presidente, creo que esta proposición tiene mucho que ver con seguir preservando la dignidad de Colombia en el tema internacional, más en momentos tan cruciales, como es este proceso que se lleva ante la Haya, para que no nos maltraten y de pronto crean que la forma diplomática como Colombia lleva este tema. Por lo tanto creo que es la función que en buena hora asume la Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional del Senado de la República, para enfatizar este tema.

Pero así mismo querría pedirle a la mesa directiva de la Comisión Segunda, en nombre de la Comisión y si a bien lo tienen los señores Senadores, tuviera la oportunidad la mesa directiva, el señor Presidente, el Vicepresidente, de dialogar directamente con la señora Canciller, para efectos no solamente de ampliar este tema, sino para que de una vez se definan unos mecanismos para el tratamiento adecuado de nuestras relaciones con la Cancillería. En qué sentido, creo que nosotros hemos sido supremamente respetuosos, colaboradores con el Gobierno en el cual estoy comprometido, pero no por eso dejo de ser claro en las observaciones.

Quiero que la Mesa Directiva, testimoniales de esta célula legislativa, porque tienen unos derroteros que a veces nos quedamos en la mitad del camino de muchos temas. El Senador Gómez Hurtado, sabe todos los temas que tienen que ver con los organismos internacionales que hablamos, tantos temas que hemos recordado que se ha hablado allá en la misma cancillería.

Pero vale la pena recordar lo siguiente, desde el semestre pasado el doctor Luis Guillermo Vélez propuso y se aprobó aquí una visita de soberanía a san Andrés, se aplazó por propuesta suya para no causar problemas, así todos lo entendimos a pesar de que está aprobada; fuimos muy consecuentes con eso.

Luego se inició otra proposición este semestre, donde aceptábamos al principio una invitación de la Asamblea Departamental de San Andrés para ir a visitarlos, también esa proposición después se reordenó para nosotros no ser propicios a que se convirtiera en una propuesta de todos los diputados y de toda la comunidad, de una lista de reclamos al Estado Nacional de Colombia, entonces más bien la aplazamos. Luego nos dimos la información de la comisión segunda de la Cámara, en el sentido de que ellos iban a viajar cualquier fecha del mes de junio que se pospuso, porque la canciller y la ministra de defensa iban a ir en esa fecha.

Después aquí presentes la Canciller y la Ministra de Defensa y nosotros también dentro de la permanente buena voluntad que siempre hemos tenido, acordamos con ellas de que la comisión aplazaba el viaje para no causar problemas y entonces ellas se comprometieron a que no viajaban y segundo en que iban a solicitar a la comisión de la Cámara a que suspendieran el cuestionario y que aplazaran el viaje para no causar problemas.

La sorpresa fue que nos informaron que realmente la Canciller se fue y también la comisión segunda de la Cámara; espero que les haya ido muy bien, según parece que todo esto bajo "control". Pero creo que ese desacato a la elegancia que nosotros hemos tenido, no es susceptible de debates, no es susceptible de distanciamiento, por eso en buena hora acogemos la propuesta del doctor Jesús Ángel Carrizosa, de respaldar enfáticamente en este tema de la soberanía nacional, con la señora canciller, pero que nosotros realmente tengamos una metodología.

Por eso pedimos a ustedes sin el interés de ahondar en este tema, en esta sesión que seamos todos nuestros voceros para que aligeremos las cargas y no causemos problemas el día de mañana.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Sí honorable Senador, al respecto quería hacer una observación, nosotros con el ánimo de colaborar nos pusimos de acuerdo con las Ministras para no alborotar las circunstancias de San Andrés y no mezclarlas con reivindicaciones locales y circunstanciales, vinculándolas a una situación operacional que desbastó este problema.

Me consta que las dos ministras hicieron todo lo que estuvo a su alcance para evitar ir a San Andrés, pero había en San Andrés un propósito especial, distinto al de encontrarse con Nicaragua y producir allá un acto político que tenía y no había manera de parte de ellas, porque me lo consultaron. Me dijeron, cómo hace uno para no ir si uno aceptó, cómo hace uno para retirarse, cuáles son las razones para dar. No encontraron una razón valedera para retirarse de la citación sin que eso se convirtiera allá como una especie de desacato y una relación del reglamento. Pero no fue una cosa discriminatoria, pero de todas maneras

la mesa directiva acepta la sugerencia del Senador Velásquez.

Se continúa con la aprobación de proyectos.

Proyecto de ley número 112 de 2002 Senado, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización', adoptado por la 64ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y ocho. Ponente: honorable Senador Efrén Félix Tarapué Cuaical".

El señor Secretario procede a leer la proposición con la cual termina el informe:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 112 de 2002 Senado, "por medio de la cual se aprueba el 'Convenio 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización', adoptado por la 64ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y ocho". De los honorables Senadores, Taita Efrén Félix Tarapué.

El señor vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el informe con el cual termina la ponencia. ¿Lo aprueba la comisión?, ha sido aprobado.

Sigue el articulado del proyecto. Pregunto de cuántos artículos consta el proyecto.

El señor Secretario informa a la Presidencia que el Convenio 150 consta de 18 artículos, el proyecto aprobatorio de tres.

El señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, pregunta a la comisión si quieren que se omita la lectura del articulado. Sí lo quiere.

Someto a consideración el articulado del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el articulado del proyecto.

El señor Secretario procede a dar lectura al título del Proyecto:

"Por medio de la cual se aprueba el Convenio 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización", adoptado por la 64ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y ocho".

El señor Vicepresidente, somete a consideración de los honorables Senadores el título del proyecto leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el título del proyecto.

Pregunto si quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere.

Se designa como ponente al Senador Efrén Félix Tarapué para rendir el informe respectivo ante la plenaria.

– **Proyecto de ley número 210 de 2003 Senado**, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical", suscrito en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999)". Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura. Ponente: honorable Senador Habib Merheg Marún.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Salvo que algún Senador alguna observación al respecto, lo someteremos a consideración, si algún Senador en algún momento quiere alguna explicación, pues naturalmente abortaremos la discusión de este proyecto puesto que no está el ponente.

El señor Secretario da lectura a la proposición con la cual termina el informe: Dese primer debate al Proyecto de ley número 210 de 2003 Senado, "por medio de la cual se aprueba el 'Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical'", suscrito en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Cordialmente, honorable Senador Habib Merheg Marún.

El señor presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración de los honorables Senadores el informe de ponencia leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa que el Acuerdo de Cooperación consta de 7 artículos, la ley aprobatoria de 3.

El señor presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, pregunta si quiere la comisión omitir la lectura del articulado. Ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado.

Someto a consideración de los honorables Senadores el articulado. ¿Lo aprueba la comisión?. Sí se aprueba.

El señor Secretario procede a leer el título del Proyecto:

"Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Ecuador en la esfera de la actividad musical", suscrito en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, el día veinte (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

El señor Presidente somete a consideración el título leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el título del proyecto.

Pregunto a la comisión si quiere que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere.

Se asigna como ponente al Senador Habib Merheg para presentar ponencia en segundo debate en la plenaria del Senado.

– **Proyecto de ley número 207 de 2003 Senado**, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal", firmado en la ciudad de Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Ponente: honorable Senador José Consuegra Bolívar.

El señor Secretario procede a leer el informe con el cual termina la ponencia: por lo anterior propongo a los honorables Miembros de la Comisión Segunda del Senado, aprobar en primer debate al Proyecto de ley número 207 de 2003 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal" firmado en la ciudad de Popayán, a los

trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) De los honorables Senadores José Consuegra Bolívar.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el informe. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Articulado del proyecto

El señor Secretario informa a la presidencia que el Acuerdo entre Colombia y Ecuador consta de 18 artículos y el proyecto de ley aprobatorio, de tres.

El señor presidente pregunta a la comisión si quieren que se omita la lectura del articulado. Sí lo quiere.

En consecuencia someto a consideración el articulado del proyecto. ¿Lo aprueba la Comisión?. Ha sido aprobado.

El señor Secretario da lectura del título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre Ecuador y Colombia sobre Pesca Artesanal”, firmado en la ciudad de Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el título leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el título del proyecto.

Pregunto a la comisión si quieren que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere. Se asigna el mismo ponente para segundo debate en la plenaria del Senado.

– **Proyecto de ley número 212 de 2003 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de Bienes Culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001) Ponente: honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

El señor Secretario da lectura al informe de ponencia:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 212 de 2003 Senado, “por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de Bienes Culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001). De los honorables Senadores, Luis Alfredo Ramos Botero.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración de los honorables Senadores el informe con el cual termina la ponencia. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado. Articulado del proyecto.

El señor Secretario informa que el articulado consta de 6 artículos el Convenio y 3 artículos el proyecto de ley aprobatorio.

El señor Presidente pregunta a la comisión si quieren que se omita la lectura del articulado. Sí lo quiere.

En consecuencia somete a consideración el articulado. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el articulado del proyecto.

Título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de Bienes Culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

El señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores el título leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado el título del proyecto.

Pregunto si quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere. Se designa ponente para segundo debate en la plenaria del Senado al Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

– **Proyecto de ley número 211 de 2003 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Colombia sobre ferias y eventos de frontera”, suscrito en la ciudad de Quito, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil (2000). Ponente: honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

El señor Secretario da lectura al informe con el cual termina la ponencia:

Considerando que le Cooperación Bilateral constituye el desarrollo y el fortalecimiento de las zonas de integración fronteriza promovida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en Colombia, en donde es fundamental para impulsar el desarrollo de esos sectores de la economía en Colombia y en los demás países.

Considero que es viable la aprobación de este convenio, por lo que me permito proponer: Dese primer debate al Proyecto de ley número 211 de 2003 Senado, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Colombia sobre ferias y eventos de frontera”, suscrito en la ciudad de Quito, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil (2000). De los honorables Senadores, Luis Alfredo Ramos Botero.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a consideración la proposición con la cual termina el informe. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Quiero aprovechar la circunstancia para informar a la comisión que en un viaje reciente que tuve la oportunidad de hacer al Ecuador, tuve unas entrevistas bastante acordes con el Presidente del Congreso del Ecuador y con el Presidente de la Comisión de Relaciones exteriores, y hay unos problemas bastantes serios sobre la interpretación que el Ecuador le está dando al Plan Colombia.

Tenemos que ampliar un poco todos estos temas y quedamos para evitar que se sigan creando cierto tipo de distancias, el establecer una comisión permanente de Congreso a Congreso, no para que vayamos a viajar, sino para que sea una especie de foro de reclamación, porque hay muchos problemas fronterizos por lado y lado.

Hay una circunstancia que si no se mantiene acercamiento más intenso y fluido, podemos llegar a un endurecimiento de las relaciones, porque la opinión pública del Ecuador comienza a reaccionar por muchos factores, factores de los medios de comunicación, porque somos un país que estamos llenando de inmigrantes al Ecuador, por una parte por el factor de la organización.

Por otra parte, porque la clase empresarial colombiana ha demostrado una capacidad al parecer superior a la ecuatoriana y entonces hay una ocupación en materia de iniciativa comercial e industrial, es bastante grande y está produciendo algún resentimiento. Por eso nos pareció de lado y lado que era interesante crear esa Comisión, ya se la presenté al señor Presidente del Congreso. Creo que deberíamos seguir trabajando en ese tema lo más pronto posible, porque parecería que hay alguna urgencia en que establezcamos una válvula de comprensión, al nivel del Congreso, para mantener en mejor estado esas relaciones.

Aprovecho para la información que le había informado al respecto. En consecuencia pregunto a la Comisión si quieren omitir la lectura de los articulados del proyecto leído. Sí lo quiere.

El señor Secretario informa que ha sido aceptada la omisión de la lectura de los 38 artículos del acuerdo y de los 3 artículos del proyecto de ley aprobatorio. Igualmente ha sido aprobado el articulado del convenio y del proyecto de ley aprobatorio.

Título del proyecto:

“Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Colombia sobre ferias y eventos de frontera”, suscrito en la ciudad de Quito, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil (2000).

El señor Presidente somete a consideración el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Se nombra como ponente para segundo debate en la plenaria del Senado al Senador Luis Alfredo.

El señor Secretario informa a la presidencia que esos son todos los proyectos de ley del Ministerio de Relaciones Exteriores de Convenios, Tratados y acuerdos que estaban pendientes en el orden del día de hoy.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Hay un proyecto que tampoco va a ameritar una discusión, que es por la cual se establece el día de los héroes de las naciones y familias, el ponente es el Senador Díaz.

El señor Presidente informa que queda incluido dentro de la alteración del orden del día.

– **Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado**, “por la cual se establece el Día de los Héroes de la Nación y sus Familias”. Autor: honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays. Ponente: honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno.

Toma la palabra el Senador Ponente, doctor Manuel Antonio Díaz:

Básicamente el proyecto tiene como objetivo resaltar los hechos de valor que muchos soldados colombianos han hecho por nuestro país y muchas veces se dan al olvido. Un caso muy reciente pasó,

desafortunadamente con el señor Gobernador de Antioquia, todo el mundo se acuerda del doctor Guillermo Gaviria y del doctor Echeverri, pero muy pocos se acuerdan de los soldados que han fallecido. No solamente en ese evento, creo que el doctor Guillermo tiene todos los honores para ser recordado con mucho cariño por el pueblo colombiano, pero también creo que los soldados de mi país tienen derecho también a ser recordados como héroes de la patria.

Por lo tanto doy ponencia favorable a este proyecto de ley, que me parece es motivante, no solamente para esos soldados sino para sus familias, que en algunos casos dejaron a sus hijos, a su esposa, a su madre, y se fueron a pelear por nuestro país, a defender, para que todos los demás colombianos vivamos en paz. Son 150.000 soldados que tenemos y esos son los que hacen que nosotros durmamos tranquilos todos los días de Dios, algunos de ellos fallecen, o mueren y algunas veces no los recordamos sino simplemente el día que mueren.

Por lo tanto, hemos propuesto que se cree el día 19 de julio como el día de los héroes caídos en la nación y que sean recordados de por vida como personas que dieron su vida por la paz de Colombia.

El señor Secretario procede a leer el informe de ponencia:

Por las anteriores consideraciones me permito solicitar a los honorables Senadores dar primer debate al Proyecto de ley número 229 de 2003 Senado, “por la cual se establece el Día de los Héroes de la Nación y sus Familias”. De los honorables Senadores, Manuel Antonio Díaz Jimeno.

El señor Presidente somete a discusión la proposición con la que termina el informe. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Pregunto a la comisión si quieren omitir la lectura del articulado. Sí lo quieren

El señor Secretario informa que el articulado consta de 5 artículos. “Por la cual se establece el Día de los Héroes de la Nación y sus Familias”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Establézcase como el día de los Héroes de las naciones y sus familias el día 19 de julio de cada año, para que las autoridades civiles, militares, de policía y eclesiásticas realicen ceremonias con la presencia de los beneficiarios de la presente ley y exalten sus logros y en agradecimiento a sus familias.

Las autoridades a que se refiere el presente artículo solicitarán al Consejo de Veteranos de las Fuerzas de Seguridad del Estado y héroes de honor, el listado de beneficiarios de cada localidad para la asistencia a las ceremonias si no lo tuviere en la región. De todas maneras se realizará la ceremonia por los héroes anónimos. El Consejo de veteranos de las fuerzas de seguridad del Estado y héroes de honor será reglamentado antes de 6 meses por el Gobierno Nacional.

Artículo 2°. Para los efectos de la presente ley existirán los héroes de honor y los veteranos de las fuerzas de seguridad del Estado. Considérense Héroes de Honor a los miembros de las Fuerzas Militares o de Policía Nacional, civiles o

uniformados, miembros del DAS, CTI e Inpec, que encontrándose en servicio y con ocasión del mismo o en actos meritorios del servicio por acción contra la delincuencia común organizada, grupos terroristas, subversivos o paramilitares, hallan perdido la vida.

Parágrafo: para los efectos de la presente ley, se entiende por actos del servicio aún encontrándose de civil en el caso de los uniformados, toda actividad tendiente a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en Colombia, inclusive en los desplazamientos desde y hacia su sitio de residencia, legítimamente reconocido por cada institución y su sitio de trabajo.

Artículo 3°. Considérense veteranos de las Fuerzas de Seguridad del Estado a los miembros de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, civiles o uniformados, miembros del DAS, CTI e Inpec. Que encontrándose en servicio y con ocasión del mismo o en actos meritorios del servicio por acción contra la delincuencia común organizada, grupos terroristas, subversivos o paramilitares, que hallan sufrido una pérdida permanente de por lo menos el 25% de la capacidad psicofísica, o que por su participación en acciones de heroísmo hayan sido condecorados con la Orden de Boyacá, la Orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicio en Guerra Internacional, la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o la Medalla al valor o Cruz al Mérito Policial o su equivalente en cada institución.

Parágrafo. Para los efectos de esta ley se entiende por acciones de heroísmo o valor, aquellas en las que sus protagonistas participen directamente en operaciones militares, policiales o de inteligencia, incluso en guerra exterior, o estando en comisión por convenios o tratados internacionales, expongan gravemente su vida e integridad física la cual debe ser determinada mediante informe motivado por el respectivo comandante de fuerza o director.

Artículo 4°. Para efectos de la Presente Ley el Ministerio de Defensa llamará a la Plazoleta que se está construyendo en homenaje a los caídos en combate, Plazoleta de los Héroes de la Nación, en donde se destinará un lugar para esculpir el nombre del héroe que ha caído en combate para que sea recordado por todos los colombianos.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a discusión el articulado leído. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Título del Proyecto:

“Por la cual se establece el Día de los Héroes de la Nación y sus Familias”.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a discusión el título del proyecto. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Pregunto a la Comisión si quieren que este proyecto tenga segundo debate. Sí lo quiere.

Se nombra ponente para segundo debate en la Plenaria del Senado al Senador Manuel Díaz.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente hay otro proyecto que estoy seguro que tampoco va a ameritar ningún tipo de

debate que también es de mi autoría, que es por medio de la cual se modifican los artículos del Decreto 1790 de 2000 donde el ponente es el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez, para que lo ponga en discusión.

El señor Viceministro de la Defensa, hace una observación sobre el proyecto que se acaba de aprobar: realmente es un comentario menor Senador Clopatofsky, me pareció escuchar que en el último artículo del proyecto en discusión, que se ordena inscribir los nombres de nuestros héroes en esta plaza, pero no estoy seguro que tengamos un lugar, un espacio para eso. Porque las paredes de granito que hay tienen unas figuras alegóricas diseñadas por los artistas.

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta:

Las imágenes no van a ir pegadas en el muro, sino los nombres parecidos al cementerio de Arlington, es algo así como unos vidrios en donde aparecen los nombres de todos los caídos en combate. Entonces lo que se quiere es que se le haga un reconocimiento a todos los soldados caídos, oficiales o suboficiales caídos víctimas de combate y se le haga una especie de reconocimiento escribiendo los nombres de cada uno de los caídos, independientemente donde están ubicadas las rampas del monumento. Pero obviamente eso estará reglamentado, por eso se deja abierto, para que sea el mismo Ministerio quien diseñe y haga los ajustes correspondientes.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Entonces creo que surtido toda la alteración del orden del día, pasamos al siguiente proyecto.

Se continúa con el siguiente proyecto.

El señor Secretario procede a leer el siguiente proyecto del orden del día:

Continuación de la discusión del Proyecto de ley número 79 de 2002 Senado, “por medio la cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones”. Autor: honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave. Ponentes: honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Jesús Ángel Carrizosa Franco.

El señor Secretario de la Comisión procede a leer el siguiente punto:

Continuación de la discusión del Proyecto de ley número 79 de 2002 Senado, “por medio la cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones”. Autor: honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave. Ponentes: honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Jesús Ángel Carrizosa Franco.

Toma la palabra el Senador Ponente, doctor Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Para sugerir en una forma muy corta, que de pronto teniendo en cuenta la última sesión, cuando el Senador Manuel Díaz pidió la sesión permanente, hubo allí alguna disquisición con respecto que ya nos habíamos excedido un poco del tiempo y ya no había lugar, entonces para curarnos en salud en cuanto a lo que sea vicios de trámite podría presentar a consideración de los Senadores si hay lugar a que la Secretaría lea uno

por uno los artículos que ya fueron aprobados de tal manera que ratifiquemos esa aprobación. No es más señor Presidente.

Toma la palabra el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con mucho gusto honorables Senadores. Señor Secretario, sírvase leer,

El señor Secretario, manifiesta:

Sí señor Presidente, en la sesión pasada fueron aprobados sin discusión los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, a 88, 93, 94, 96, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111 a 112, 114, 115, 116, 119, 120, 122, 127, 128, 129, 130.

Con discusión fueron aprobados los siguientes artículos: artículo 5° que fue igual al texto sugerido por el Gobierno más el parágrafo original del proyecto. El artículo 6°; el artículo 7°, el artículo 8°; el artículo 9°; el artículo 10; el artículo 11, el artículo 12 y el artículo 15. Esos han sido los artículos hasta el momento aprobados.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Pongo a consideración de la Comisión la ratificación de la aprobación dada en la sesión anterior, para superar las dudas que pueda haber sobre la aprobación que se llevó a cabo en la Comisión.

El señor Secretario informa a la presidencia que han sido aprobados de nuevo todos los artículos leídos y que habían sido previamente aprobados en la sesión anterior.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, solicita al señor Secretario leer en orden numérico los artículos que no han sido aprobados.

El señor Secretario, doctor Felipe Ortiz, informa a la presidencia:

Están pendientes de aprobación para discutir en Comisión: Los artículos 16, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 44, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 62, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 99, 100, 103, 107, 113, 117, 118, 121, 123, 124, 125, 126, 131.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Como el número de artículos que nos faltan por discutir es bastante grande, quisiera renovar ante la Comisión la solicitud de reserva que se hace, para ver si podemos someter y poder concentrar las razones de discusiones que se plantearon sobre esos artículos y sobre algunos especiales y darle de una vez aprobación en conjunto a aquellos artículos que no tienen reserva en la sesión de hoy.

Para el efecto vamos a dar un poco de tiempo, para que haya esa posibilidad, porque creo que ganamos mucho tiempo si logramos hacer una aprobación conjunta, salvo aquellos artículos que nuevamente vuelven a tener reserva para su discusión. No sé si puede haber reserva por parte de las autoridades militares o debe haber reservas por parte del ministerio y de otras personas interesadas, porque no se trata de no discutir el proyecto, pero sí acelerar en lo posible su aprobación.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Como Ponente de este proyecto, pregunto por qué no seguimos con el orden, porque hay cosas que son de fondo, otras de forma, son 40 artículos que faltan de este proyecto. Creo que si comenzamos con el artículo 16 y con el aporte que hagan cada uno de los Senadores, podremos evacuar rápidamente, porque ya hemos llegado a diferentes acuerdos.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Creo que por puro procedimiento, entonces leemos el número del artículo, preguntamos si hay reserva para entrar a discusión o se incluye dentro de la aprobación global y después hacemos la aprobación global de los artículos que hayan sido no señalados con reserva.

Entonces señor Secretario sírvase leer por orden numérico el artículo 16. ¿Pregunto si tiene o no reserva?

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Sería bueno señor Presidente, para efectos de organización como usted bien lo está diciendo, de lo que vamos a tratar hoy y mañana etc., que definiéramos cuántos proyectos tenemos pendientes, qué temas tendríamos. De tal manera que si el Presidente de la Comisión lo considera pertinente, el Presidente del Senado nos diga cómo vamos a estar convocados hoy, mañana y pasado mañana, para que usted pueda definir una agenda.

Toma la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

En el día de hoy la sesión plenaria comenzará a las 3:00 en punto, convocada para las 2 y a las 3 de la tarde estará iniciando la sesión. Tendremos sesión hasta las 7:00 de la noche, dado al interés nacional e internacional, que hay en algunos acontecimientos a partir de las 7:30 de la noche. Estaremos aquí en el día de mañana, con el fin de que puedan funcionar algunas comisiones, entre ellas las Comisiones Tercera y Sexta, obviamente comisión segunda, entonces convocaríamos para las 12 del día, por tardar estaríamos empezando sesión mañana jueves a la 1:00 p.m. porque como ustedes saben y se anunció, que no habrá debate de moción de censura.

El día viernes si hubiere necesidad, es muy probable que quede algún proyecto o alguna conciliación, estaríamos convocando a las 9:00 a.m. para que pueda terminarse el período de sesiones temprano en esa misma fecha. De modo que perfectamente señor Presidente usted podrá citar a la comisión a conveniencia mañana hasta la 1:00 p.m.

El señor Presidente informa que entonces queda convocada la Comisión para mañana jueves a las 9:00 a.m. Se abre la discusión del artículo 16.

El Senador Ponente, doctor Jairo Clopatofsky Ghisays, pregunta:

Señor Presidente del Senado, significa esto que tendríamos 2 horas para este proyecto de armas, municiones y explosivos.

El señor Presidente del Senado, doctor Luis Alfredo Ramos, manifiesta:

Se podría continuar hasta las 3:00 p.m., me informan de la Presidencia de la República, que no habrá lugar a sesiones extraordinarias, en un momento se pensó que podría ser convocado el Congreso la Próxima semana, entramos en receso el día 20.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Bajo esa aclaración señor Presidente, el artículo 16 es el siguiente. Hay una modificación presentada por el Ministerio de la Defensa, en el sentido de ampliar, *que el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional de que trata el artículo 29 de esta ley, podrá autorizar a los deportistas el uso de estos elementos para competencias deportivas y a las personas naturales que prueben la necesidad de su uso, de artefactos que causen efectos paralizantes o que contengan un sistema que emita impulsos eléctricos.*

Para ello señor Presidente me gustaría escuchar al señor Viceministro o al señor Director del Comité de Armas y Municiones, el Coronel Gómez, para que le expliquen a la Comisión los alcances de esto, de las personas naturales que prueben la necesidad de uso de los artefactos que causen efectos paralizantes o que contengan un sistema que emiten impulsos eléctricos.

Toma la palabra el señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Mauricio Peñate:

Sí, básicamente la justificación para este punto tiene que ver con el primer principio rector, por el que el Gobierno apoya este proyecto de ley. Admite muchos motivos por los cuales el Gobierno apoya este proyecto de ley, que ha sido iniciativa parlamentaria, consideramos que se consolida el monopolio de las armas de tales, en cabeza del Estado y tiene una clasificación de armas más ajustada. En particular este punto de las armas no letales como las que se definen de uso de artefactos y causan efectos paralizantes o que contengan un sistema que emita impulsos eléctricos.

La justificación fundamental es que existen personas quienes necesitan seguridad, pero que no tienen la destreza para utilizar un arma de fuego o que por principios personales no quieren tener la capacidad de letalidad en sus manos. Hemos encontrado que hay una porción importante de la población que requiere seguridad personal, pero no quieren usar armas letales. Por eso hemos incluido ese punto ahí.

Respecto al de los deportistas, la primera medalla olímpica que consiguió nuestro país fue precisamente tiro al blanco, existe una pequeña población de deportistas que tienen armas de fuego especializadas para deporte y es importante incluirla ahí, porque sino, estaríamos dejando este segmento por fuera de la ley.

Toma la palabra el señor Ponente, Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Es que antes hablábamos sobre: **se consideran accesorios prohibidos para uso de los particulares, las miras infrarrojas térmicas, de visión nocturna, diseñadores lásericos, diseñados para hacer empleados en armas de fuego y silenciadores o elementos que alteren el sonido del arma.**

Mi inquietud es, si vamos a abrir una posibilidad para que las personas naturales que prueben la necesidad del uso de artefactos que causen efectos paralizantes, o que contengan un sistema que emitan impulsos eléctricos, es exclusivamente para el tema de los efectos de gases paralizantes.

El artículo 16 a comienzos de su inciso sobre designadores lásericos diseñados para ser empleados con armas de fuego, etc. solamente estaríamos especificando lo que son los gases paralizantes u otros elementos, pero que causen efectos paralizantes o que contengan un sistema que emita impulsos eléctricos como defensa personal.

Toma la palabra el Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Cómo operaría la parte de práctica a la solicitud de la persona natural, va a comité, hay un procedimiento. Cómo es la parte digamos, una persona natural qué debe hacer para lograr ese permiso.

El señor Director del Comité de Armas, manifiesta:

Una persona natural hace la solicitud al departamento de control de comercio de armas y el departamento lo lleva al Comité. El comité que son unas 7 personas que lo conforman, hacen el estudio si consideran su aprobación o no. Ese es el sistema, es muy rápido.

Toma la palabra el Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

¿Cuántas personas, en este momento han hecho trámites así, o es la primera vez que se establece? Y las personas que tienen ahora esas armas se tienen que regularizar, o no existe.

El señor Director del Comité de Armas, manifiesta que hasta el momento no. Esta parte es la primera vez que se va a abrir, porque no está reglamentado. No existe.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

En términos generales no sé si en esta ley existe, cuando entra una disposición nueva se establece lo que podríamos llamar una amnistía y un plazo para lo que está por fuera de las disposiciones legales, entren a quedar cobijadas por las disposiciones legales correspondientes.

Toma la palabra el Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Me gustaría que de pronto el ministerio tuviera en cuenta, no sé si tenemos que advertirle de una vez o luego daríamos lo que sería la reglamentación en cuanto a lo que es el salvo conducto y el costo de los mismos, que no es lo mismo los costos para un arma. Es un tema que quiero que quede constancia, para efectos de que lo reglamentemos el día de mañana; pero que quede constancia y el Ministerio lo anote para que el día de mañana lo discutamos.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Tomemos atenta nota sobre lo que ha dicho el Senador Manuel Ramiro Velásquez, en el segundo debate quedó un borrador de lo que sería la reglamentación para efectos del artículo 16. No hay ninguna otra objeción señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Con las observaciones hechas, pregunto a la Comisión si aprueban el artículo 16.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el artículo 16.

Me permito leerlo tal como quedó aprobado: artículo 16. *Accesorios Prohibidos. Se consideran accesorios prohibidos para uso de los particulares las miras infrarrojas térmicas de visión nocturna y designadores lásericos diseñados para ser empelados en armas de fuego y silenciadores o elementos que alteren el sonido del arma. El comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional de que trata el artículo 29 de esta ley, podrá autorizar a los deportistas el uso de estos elementos para competencias deportivas y a las personas naturales que prueben la necesidad de su uso de artefactos que causen efectos paralizantes o que contengan un sistema que emita impulsos eléctricos.*

Se continúa con el artículo 23.

El señor Secretario informa que el artículo 23. Es el presentado por el ponente, dice así:

Artículo 23. Permiso para tenencia. Es el documento que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble registrado, sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para tenencia por persona natural de las armas destinadas a inmuebles ubicados en el perímetro urbano. Para las personas jurídicas se les podrá autorizar hasta 3 permisos para tenencia, siempre y cuando se pruebe debidamente la necesidad de su uso de las armas destinadas a inmuebles ubicados en el perímetro urbano. El permiso de tenencia tendrá una vigencia de 15 años.

Informo que hay una modificación del Gobierno.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

En principio a mí me parece que el número de armas es demasiado restringido para personas jurídicas, en circunstancias especiales. No sé cómo es eso, es que si no, no hay caso, con 3 armas no se llega, si hay dos personas y dos puntos, en fin.

Toma la palabra el Ponente, Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

No, a lo que va es justamente a lo que veníamos conversando señor Presidente. Es que son 3 puestos de 3 turnos. Es decir, hoy por hoy es un arma con cada una de las personas que prestan cada uno de los turnos. Lo que se quiere por parte de los ponentes es aumentarlo a 3, así que cada uno tenga su arma en los diferentes turnos. La propuesta del Ministerio es que sean 5 armas, si para personas jurídicas se les podrá autorizar hasta 5 permisos para tenencias, siempre y cuando se pruebe debidamente la necesidad de su uso de las armas destinadas a inmuebles ubicados en el perímetro urbano y en el evento de requerir más deberán constituir departamentos de seguridad.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado:

En principio estoy de acuerdo con la propuesta, aún así todavía puede ser baja.

Toma la palabra el Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señor Presidente, quería consultarle a la Superintendencia de seguridad privada, en estos momentos cuáles son los requerimientos para que una empresa tenga que constituir el departamento de seguridad como tal, para que lo acompasemos con este requerimiento que aquí de pronto se está planteando; armas, cuál es el mínimo, etc.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Habíamos discutido anteriormente también, por ejemplo la gente en el campo que tenga dos fincas y dos casas, montar un departamento de seguridad, me parece que es una duda. Porque creo que las condiciones para exigir el establecimiento de un departamento de seguridad deben ser específicas y creo que habrá que subirlas en alguna parte. Porque si no, estamos creando una circunstancia intermedia que conduce a que la gente no entre dentro de la ley, porque al entrar dentro de la ley resultan inexplicables los permisos que se están concediendo.

Toma la palabra el señor Director del Comité de Armas y Municiones:

El artículo 23 consagra es la tenencia para personas naturales básicamente, no estamos todavía hablando de los departamentos de seguridad, eso lo vamos a ver más adelante. Este es el permiso de tenencia para personas naturales, incluso aprovecho la oportunidad para hacer un poco de énfasis en lo que se refirió el Senador Murgueitio, del artículo anterior. Porque estábamos exigiendo incluso requisitos aún mayores para comprar artefactos, por decir algo los bolillos eléctricos, porque estamos hablando de personas naturales.

Si una persona natural va a la oficina de control de comercio de armas a comprar un revólver, no lo tiene que pasar por el Comité de Armas. En cambio si va a comprar un revólver de impulsos eléctricos, sí lo tiene que llevar a otra instancia posterior, para aclarar ese punto. Aquí en el artículo 23 este permiso es para personas naturales, no para departamentos de seguridad.

Los requisitos para departamentos de seguridad que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es que cuando se justifique plenamente que el Estado permita el uso de armas, se tiene que acreditar y se tiene que demostrar la necesidad de esa seguridad y se autoriza solo por cada 5 escoltas el uso de un arma restringida. Y adicionalmente los sostenimientos que son los de la póliza para el manejo de armas y la capacitación.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Creo que de pronto aquí puede haber alguna duda en este sentido. El artículo inicialmente habla que el permiso para tenencia, es el documento que utiliza su titular para mantener el arma en el inmueble registrado. Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para tenencia por persona natural, de las armas destinadas a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, el permiso tendrá 15 años.

Pero en la propuesta que acaba de leer la secretaría, habla de que se complementa lo de los dos permisos en el perímetro urbano y comple-

menta, está aquí subrayado: **Para personas jurídicas se les podrá autorizar hasta cinco permisos para tenencia, siempre y cuando se pruebe debidamente la necesidad de su uso de las armas destinadas e inmuebles ubicados en el perímetro urbano y en el evento de requerir más deberán constituir el Departamento de Seguridad.**

Ya indudablemente en el 24 pasamos a hablar de los inmuebles rurales del que habla el doctor Enrique Gómez, que es un tema muy importante para no ponerle cortapisas a esta gente. Pero como allí se involucra en la propuesta del Gobierno lo de las personas jurídicas, por ello es que nos estamos refiriendo al señor Superintendente, que si esa propuesta de constituir el Departamento de Seguridad de cinco permisos en adelante, es válida o no lo es.

Toma la palabra el señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad:

Honorable Senador, lo que estamos tratando aquí del artículo 23 es para el permiso de tenencia para personas naturales. Posteriormente incluso en el artículo 124 vamos a ver ya los departamentos de seguridad y vamos a ver el evento que dice el Senador Gómez. Es que es otra institución distinta a los departamentos de seguridad, distinta a esta que es la tenencia de armas por parte de personas naturales.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Está de acuerdo la Superintendencia con la redacción que acaba de leer la Secretaría que dice en la última parte, **en el evento de requerir más, deberá constituir departamentos de seguridad**, esa es la pregunta. Esa es la redacción de lo leído por secretaria si no me equivoco señor ponente. Entonces, quiero consultar, está de acuerdo el Gobierno con esa redacción, porque vamos a aprobar o no este artículo.

Toma la palabra el señor Superintendente de Vigilancia privada:

La superintendencia sí está de acuerdo que cuando se tengan más de cinco armas se ha de constituir el departamento de seguridad.

El señor Secretario de la Comisión manifiesta:

En tal evento señor Presidente, me permito leer nuevamente el articulado.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Voy a hacer una pregunta sobre el artículo anterior que se me pasó. ¿Por qué se necesita permiso especial para los gases y los elementos, cuando son precisamente armas no letales, por qué se requiere para esas personas que son las capacitadas, etc.? Recurrir a todo el procedimiento que muchas veces una persona para comprar un revólver no necesita.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Lo que entiendo señor Presidente es que es por la potencia de algunas, hay unas armas eléctricas que caen unos 200 voltios encima y eso lo requiere, y es un arma que se convierte de

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Entonces con las observaciones, pregunto a la comisión si aprueban el artículo leído.

Toma la palabra el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia señor Presidente, me permito leer la propuesta del Gobierno como quedaría. artículo 23...

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Hemos pedido obviamente la posición del Gobierno nacional, estamos de acuerdo en que una vez pase de los 5 miembros, se comience a organizar y se constituya un departamento de seguridad, para que no quede y se le comienza a dar una estructura realmente a esos departamentos; a todas estas personas que de alguna u otra manera podían estar.

El señor Secretario se dispone a leer la propuesta del Gobierno, del artículo 23:

Artículo 23. *Permiso para tenencia.* Es el documento que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble registrado, sólo podrá autorizarse la expedición hasta de 2 permisos para tenencia por persona natural de las armas destinadas a inmuebles destinados, ubicados en el perímetro urbano. Para personas jurídicas se les podrá autorizar hasta 5 permisos para tenencia, siempre y cuando se pruebe debidamente la necesidad de su uso, de las armas destinadas a inmuebles ubicados en el perímetro urbano y en el evento de requerir más, deberán constituir departamento de seguridad. El permiso de tenencia tendrá una vigencia de 15 años.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, pregunta si estamos hablando de zona urbana. Entonces someto a consideración el artículo. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el artículo 23 que se acaba de leer.

Se continúa con el siguiente artículo.

El señor Secretario se dispone a leer el artículo 24. La ponencia presentada es igual a la del autor, que dice lo siguiente. Hay una observación del Gobierno que dice que se debe suprimir la frase **Departamentos de Seguridad**. En atención de que si se habla de servicios de vigilancia dentro de ellos encontraremos esta clasificación.

Artículo 24 presentado por el autor dice así: artículo 24, *Permisos para tenencia de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales:* A partir de la vigencia de la presente ley, a las personas jurídicas y naturales se les podrá expedir el permiso de tenencia hasta por 5 armas de defensa personal por cada inmueble, salvo los departamentos de seguridad y los servicios de vigilancia y seguridad, los cuales se rigen por las normas específicas previstas en esta ley.

Parágrafo: Cuando por especiales circunstancias se requiera un número superior de permisos, el propietario del inmueble deberá constituir un departamento de seguridad en

los términos establecidos en las normas que reglamentan esta materia.

El señor Presidente informa que está leído el artículo y pregunta si hay alguna objeción al respecto.

El señor Secretario informa que la redacción de acuerdo con la propuesta quedaría así:

Hace una interpelación el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

La propuesta leída es la del autor y de los ponentes, el Gobierno sugiere eliminar la frase **Departamentos de Seguridad**, ese es todo el cambio que le sugiere a ese artículo.

El señor Secretario se dispone a leer como quedaría el artículo.

Artículo 24, Permisos para tenencias de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales: A partir de la vigencia de la presente ley, a las personas jurídicas y naturales se les podrá expedir el permiso de tenencia hasta por 5 armas de defensa personal por cada inmueble en los servicios de vigilancia y seguridad...

El señor Presidente manifiesta que ya está corregida la columna central que se leyó antes.

El señor Secretario informa que está leyendo la columna central. O estamos trabajando con dos textos diferentes. Es que estoy hablando del texto que me entregaron en la última sesión, me habían entregado un texto diferente señor Presidente.

El honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays se dispone a leer el artículo:

Artículo 24. Permisos para tenencias de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales. A partir de la vigencia de la presente ley, a las personas jurídicas y naturales se les podrá expedir el permiso de tenencia hasta por 5 armas de defensa personal por cada inmueble a los servicios de vigilancia y seguridad privada

Toma la palabra el señor Presidente:

Señor Secretario, tengo aquí un documento que usted acaba de leer que es como va a quedar el artículo, como ya estaba leyendo lo que se iba a modificar entonces se pidió la lectura del original, pero le solicito que lo lea como va a quedar que es como el que leyó inicialmente. Que es el que está en la columna central.

El señor Secretario se dispone a leer nuevamente el articulado que se encuentra en la columna central, propuesta del Gobierno. artículo 24. *Permisos para tenencia de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales.* A partir de la vigencia de la presente ley, a las personas jurídicas y naturales se les podrá expedir el permiso de tenencia hasta por 5 armas de defensa personal por cada inmueble, salvo los servicios de vigilancia y seguridad privada, los cuales se rigen por las normas específicas previstas en esta ley.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Creo que hemos incurrido en un error, y es tomar por hecho una propuesta del Gobierno e introducirla acá y partir de la base de que los ponentes ya aceptamos que eso es así. Entonces nos redactaron una nueva ley que por supuesto

señores Senadores y al señor Presidente, no lo tengan en cuenta, simplemente leamos la ponencia, porque es lo que legalmente se debe hacer, la ponencia nuestra y a la sugerencia del Gobierno le introducimos la reforma si es que lo aceptamos.

Porque el otro procedimiento, lo que estamos haciendo es leyendo un texto nuevo que nos presentaron aquí, del cual no tenemos ni idea ninguno y nos hemos pegado la enredada en esa redacción. Es una sugerencia señor Presidente, si la toma me parece que sería el camino de salir de esto.

Toma la palabra el señor Presidente de la comisión:

Estoy completamente de acuerdo, está el texto original, está la ponencia y están las modificaciones que vamos a considerar. Lo que pasa es que en ese artículo se había dicho de antemano, se había explicado que el Gobierno quería que se eliminara **salvo los departamentos de seguridad**, se había dicho antes y se leyó el artículo con la eliminación. Pero no es que nos hayamos pasado directamente al proyecto elemental, sino que en este caso concreto ya anteriormente se había explicado que se iba a quitar eso y se leyó el artículo.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Quiere decir que sacaríamos la redacción en el momento de aceptar la propuesta del Gobierno, pero es que aquí ya viene redactado y tenemos una confusión, porque cada uno está leyendo una parte distinta que generó una confusión aquí.

El señor presidente pregunta, entonces aprobado el artículo con la modificación.

Toma la palabra el señor Secretario de la Comisión:

Para efectos de claridad de secretaría y de la historia de la ley es importante que quede claro la redacción del artículo. Voy a leer nuevamente el artículo original de la ponencia que equivale al artículo 24 original del autor. Dice así: artículo 24, **Permisos para tenencia de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales. A partir de la vigencia de la presente ley, a las personas jurídicas y naturales se les podrá expedir el permiso de tenencia hasta por 5 armas de defensa personal por cada inmueble, salvo los departamentos de seguridad y los servicios de vigilancia y seguridad, los cuales se rigen por las normas específicas previstas en esta ley.**

Pregunto señor Presidente, cuál es la modificación que se introduce aquí. Sería entonces, quitarle la palabra **los departamentos de seguridad, salvo los servicios de vigilancia y seguridad**. Quedaría así

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, quien asume la presidencia, aclara lo siguiente:

Entonces la proposición quedaría así, es una proposición supresiva en los siguientes términos. Los departamentos de seguridad y. Se suprime esa frase. Siguiendo el procedimiento que dice el Senador Carrizosa, es una proposición supresiva, pidiendo que se elimine el término **los departamentos de seguridad y**. Y una proposición aditiva que diga: **Y seguridad privada**. Informo que hay una supresiva y hay una aditiva.

El señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el articulado con la proposición aditiva y la proposición supresiva. ¿Lo aprueba la comisión?.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

En ese texto se vuelve a mencionar el inmueble, pero no se ratifica que son rurales. Si usted se fija en eso entonces habría que incluir el término rural. Es el título pero no lo ratifica en el texto.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Tiene razón señor Senador, con la aditiva.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Tengo otra pregunta, el título del artículo habla y **sus municiones** y no menciona municiones para nada. Entonces para qué le meten la palabra municiones. El título del artículo cómo dice.

El señor Secretario procede a leer el título:

Permisos para tenencias de armas de fuego y sus municiones en inmuebles rurales.

El honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo, Manifiesta:

Menciona las armas pero no las municiones, entonces nos diferimos a unas reglas generales por munición para cada arma o también hay que hablar de las municiones allí.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Tiene toda la razón, suprimamos eso.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Por lo tanto señores Senadores, **Permisos para Tenencia de Armas de Fuego en Inmuebles Rurales**. Para resumir señores Senadores, para que quede claro el articulado, quedaría una proposición supresiva en el sentido de eliminar la palabra y **sus municiones** del artículo 24. de tal suerte que quedaría: **Permisos para Tenencia de Armas de Fuego en Inmuebles Rurales**.

En segundo lugar, una supresiva donde dice: **los departamentos de seguridad y**. De tal manera que quedaría: **salvo los servicios de vigilancia y seguridad**.

Una proposición aditiva en el sentido que diga: **vigilancia y seguridad privados**.

En cuarto lugar: añadir la palabra **Rural** en los términos en los cuales lo refirió el señor Senador Francisco Murgueitio.

Toma la palabra el señor Secretario:

Entonces sería por cada inmueble rural cuando se refiere en el articulado.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Entonces sería, por cada inmueble rural, correcto. Entonces hay dos proposiciones supresivas, dos proposiciones aditivas. Con esta proposición pregunto si lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el artículo 24 con esas modificaciones explicadas por la presidencia.

Seguimos al artículo 26.

El señor Secretario procede a leer el artículo 26 que equivale a la modificación presentada por el ponente:

Artículo 26. Permiso para porte. Es el documento que autoriza a su titular para llevar consigo un arma cargada y dos cargas de munición como reposición. Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para porte por persona natural. El permiso para el porte de armas de defensa personal se expedirá por el término de 5 años y el permiso para el porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de 3 años. En cualquier momento el Comité de Armas del Ministerio de Defensa podrá suspender o revocar el permiso para el porte de armas cuando quiera que las condiciones que dieron origen a la concesión original hayan desaparecido.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Para una observación señor Presidente. No sé si estoy confundido, pero no se leyó el articulado de la ponencia.

El señor Secretario informa que acaba de leer el articulado de la ponencia.

El señor Vicepresidente pregunta si no es la ponencia que está publicada o que aparece aquí en esto que nos acaban de dar.

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays; manifiesta que tiene la ponencia que presentó el ministerio para las modificaciones, no el original.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Supuestamente está la ponencia para primer debate y la propuesta, insistiendo en el procedimiento.

El honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta a la presidencia que insistimos nuevamente en que nos remitamos al que teníamos.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Eso es lo que estoy haciendo en estos momentos. Lo que les estoy pidiendo señores Senadores es que leamos el articulado, tengo un texto que me pasaron que aparece en la primera columna lo que es la ponencia, supongo que si nos lo pasaron es porque lo transcribieron perfectamente. Entonces me remito a eso y con la lectura que hago, lo que veo es que están leyendo es la propuesta del Gobierno.

El señor Secretario manifiesta que está utilizando el texto original firmado por el Senador Jairo Clopatofsky y Jesús Ángel Carrizosa. Eso es lo que estoy leyendo.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Estamos es en lo que está publicado, y los cambios que quiere el Ministerio, que quiere la Superintendencia que lo expresen en los artículos que vayamos discutiendo. Entonces ese es el procedimiento señor Presidente.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Establece el Reglamento en el Congreso, es que se lea el artículo de la ponencia, y sobre ese se hacen las observaciones que tengan unos y otros,

tanto los colegas como el Gobierno en este caso y así debe ser. O sea, lo que se somete a discusión es el artículo propuesto por los ponentes, no otros artículos.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Enrique Gómez Hurtado:

Entonces leído el artículo propuesto de los ponentes, pregunto si lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Está aprobado el artículo, salvo que el Ministerio quiere hacer alguna aclaración frente a ese artículo. Lo aprobamos, pero si tiene alguna sustitutiva que lo quiera presentar a la comisión, pueden hacerlo.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a discusión el artículo, se abre la discusión. ¿Aprueba la comisión el artículo 26? Ha sido aprobado.

El señor Secretario manifiesta a la Presidencia que en consideración a lo dicho, ha sido aprobado el artículo 26 original del ponente que se acaba de leer.

Se continúa con el artículo 28.

El señor Secretario informa que el artículo 28 equivale al artículo presentado por el ponente y dice así: artículo 28, *Autorización para instalación de polígonos*. Establézcanse los siguientes requisitos para la instalación de polígonos:

1. Solicitud motivada dirigida al Comandante General de las Fuerzas Militares con los siguientes datos:

a) Certificado de existencia y representación legal, NIT, nombre, apellidos completos, cédula de ciudadanía y dirección del solicitante;

b) Localización exacta del lugar donde se proyecta instalar el polígono;

c) Autorización escrita para consultar antecedentes judiciales.

2. Concepto favorable expedido por la respectiva autoridad militar con jurisdicción, en que se indique que el lugar donde se pretende instalar el polígono, reúne las condiciones estipuladas en el manual que para tal efecto posee el Ejército Nacional; así como también que el personal que prestará sus servicios en el polígono reúne condiciones de idoneidad en el manejo y conservación de las armas.

3. Apertura de un libro, foliado y registrado en el Departamento de Control, Comercio, Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, con todos los datos necesarios de la persona que utiliza el polígono (fecha, hora, nombre y apellidos completos, dirección, teléfono, cantidad de munición, etc.). Este libro será revisado mensualmente por la autoridad militar de su jurisdicción.

4. Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad competente, en el que indique que la instalación del polígono en su jurisdicción, en nada afecta la tranquilidad y la seguridad públicas.

5. Todo polígono debe tener un administrador responsable, quien deberá acreditar idoneidad en el manejo de armas, y su inscripción en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad como

asesor en seguridad. El permiso de funcionamiento del polígono tendrá validez de diez (10) años prorrogables. Para la prórroga se requieren los conceptos favorables a que hacen relación los numerales 3 y 5 del presente artículo. Una vez reunidos los requisitos exigidos, el Comando General por conducto de la jefatura del Departamento Control, Comercio, Armas, Municiones y Explosivos, otorgará la licencia respectiva si lo estimare pertinente. En las instalaciones de polígonos queda totalmente prohibido vender municiones o accesorios, sin la autorización de la Industria Militar, así como el consumo y venta de bebidas embriagantes.

Del polígono únicamente podrán hacer uso las personas que tengan vigente el permiso de porte o tenencia y aquellas que desarrollen programas de capacitación y entrenamiento en Vigilancia y Seguridad.

El señor Secretario informa que está leído el articulado completo.

El señor Presidente, Senador Enrique Gómez Hurtado, somete a discusión de los honorables Senadores el artículo de acuerdo con la ponencia.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Para hacerle una consulta a la Superintendencia y al DAS, en este sentido. Cuando se habla del administrador del polígono, persona supremamente delicada en su responsabilidad, deberá acreditar la idoneidad en el manejo de las armas y suscripción de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad como asesor de seguridad. Ello conlleva de por sí, lo que es el certificado del DAS, que indudablemente no quede duda, hasta ahora ha sido así.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno:

El último punto sobre el tema de bebidas embriagantes, qué infraestructuras tienen ustedes para supervisar efectivamente todos estos polígonos que se hagan a nivel nacional. Cómo van a controlar ustedes que los comentarios que se han hecho acá en el proyecto, como el control de bebidas embriagantes, de que no se vendan municiones que no sean de Indumil, con qué infraestructura cuenta usted para hacer esta supervisión.

Toma la palabra el señor Superintendente de Vigilancia Privada, doctor Hernán Sanín Posada:

En cuanto a la primera pregunta, la Superintendencia autoriza y expide credenciales a los asesores de seguridad, incluso somos más exigentes en los requisitos para la acreditación de este tipo de profesionales y eso lleva implícito el certificado judicial. Pero existen 3 categorías honorable Senador, que son asesores, consultores e investigadores; entonces simplemente me permito sugerir que se incluya las 3 categorías, eso lo primero.

Lo segundo, la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una delegatura, un superintendente delegado para la vigilancia. Generalmente ha sido tradición que este cargo sea desempeñado por un alto miembro de la Policía Nacional, generalmente lo

han ocupado coroneles para apoyarse en la fuerza pública para poder efectuar este tipo de inspecciones.

Pero si ustedes me permiten, la Superintendencia tiene no de fondo, pero sí algunas sugerencias que creo son importantes. En cuanto al numeral C que dice, Autorización escrita para consultar antecedentes judiciales. Esta es una innovación y es una novedad y es moderno, pero desafortunadamente no es operativo en nuestro país.

Desafortunadamente tampoco está el representante del DAS aquí con nosotros, pero incluso quise introducir esto como sugerencia, pero cuando lo discutí con el Director del DAS, de desmontar el pasado judicial, porque para algunos es engorroso ir a sacar el pasado judicial. Le dije que nos permitiera simplemente la autorización previa para consultar los antecedentes, me dijo que estaríamos despojando al DAS de una actividad importante, que en muchísimos casos cuando uno de nosotros va a solicitar el pasado judicial se hace la captura en ese mismo momento.

La sugerencia nuestra es su primera autorización escrita para consultar antecedentes judiciales y reemplazarlo por fotocopia o certificado del pasado judicial vigente. No sobra que se pueda consultar, sino que esa persona se haya acercado al DAS y el DAS haya certificado que no tiene antecedentes judiciales. Porque en muchos casos, el DAS en ese momento captura a la persona que tiene antecedentes judiciales y si le abrimos la oportunidad que no vaya allá, los que tengan antecedentes no se presentan. Esa es la primera sugerencia.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Esa propuesta señor superintendente, va directamente en contra vía de la ley de supresión de trámites. Nosotros venimos hace muchos años, particularmente fui ponente de una ley de supresión de trámites en el año 1994, 1995, que se la pasaron por la faja todas las autoridades, porque precisamente lo que le interesa al DAS es recoger plata para que todo el mundo vaya allá y pague unas estampillas y haga la vuelta y todas esas cosas.

Si las medidas que tomamos chocan frente a esa parafernalia que hay en todas las entidades oficiales, nunca avanzamos en nada. O sea que la presentación de esta propuesta así, es que todas las entidades son las que deben cargar con la investigación de los antecedentes cuando uno se va a posesionar, no que el parroquiano es el que tiene que ir a hacer unas colas interminables para que le den un certificado, ese es el sentido de esta propuesta. Obrar congruente con la otra por supresión de trámites que seguramente ese trámite lo van a suprimir ahí y nosotros lo vamos a volver a reiterar una vez más.

Entonces señor Superintendente, esa es la circunstancia y de ninguna manera estaría de acuerdo en que cambiara la modalidad, so pretexto de que por alguna ocasión un señor va a pedir eso y lo pueden detener, eso no es razón para introducir aquí nuevamente la figura de tener que ir a reclamar y además cobrar una plata porque eso va ahí. Que se mantenga la propuesta nuestra porque va acorde

con la ley de supresión de trámites, o de lo contrario entonces estaríamos contrariándola. Muchas gracias.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Tal vez Senador Carrizosa lo que se podría agregar ahí, autorización escrita para consultar antecedentes judiciales penales, o en general.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Para preguntar a la secretaría si el DAS está invitado.

El señor Secretario informa que sí se pasó invitación conforme su solicitud en el día de ayer y no hay ningún delegado.

Toma la palabra el Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señor Superintendente, entiendo que el espíritu de nosotros es que realmente nos curemos en salud, de que las personas que están en los polígonos realmente tengan una probada verificación de sus antecedentes. Entonces en la eliminación de trámites como dice el Senador Carrizosa, puede estar obviada esta circunstancia, de eliminar la expedición del documento como tal, pero que en su momento busquemos una forma o ley en la tramitación, lo que pasa es cuando decimos que después se queda en la reglamentación nunca se queda.

Pero que miremos con el Ministerio de Defensa en general cómo se maneja, que cuando la persona va a acceder a esta solicitud y allega los documentos, indudablemente no se le va a expedir el permiso inmediatamente, esas personas deben volver por el documento, lo cual no debe ser delegable, tiene que recibirla personalmente. Y ahí es donde precisamente la Superintendencia debe estar permanentemente comunicada con el DAS, lo cual debe quedar en alguna parte, para que sea la Superintendencia la que ya me diga: estos señores tienen antecedentes, no se la vayan a expedir, cítelo para tal día, para notificarle cuál es la decisión de la superintendencia, ese día, a esa hora. Entonces ahí ya está el DAS y procede.

Toma la palabra el señor Superintendente, doctor Hernán Sanín Posada:

Nosotros por seguridad jurídica hicimos una consulta, porque desde que ingresé a la Superintendencia quise actualizar la legislación en eso y ser armónicos con la supresión de trámites, y pensé porque la inquietud de la gente no solo para la instalación de polígonos, incluso para la ocupación, para tripular un vehículo blindado, nosotros pedimos el pasado judicial y aquí en el texto del articulado vemos que esto se reitera para los departamentos de seguridad.

Cambiamos la expresión pasado judicial por autorización escrita para consultar antecedentes judiciales. Nosotros por seguridad jurídica, a pesar de que les reitero que quise modernizar un poco esto y facilitar las cosas al ciudadano, fue iniciativa nuestra. A mí me pareció importante los argumentos que en su momento tuvo el Director del DAS para con nosotros. Porque podríamos caer en lo que nos pasó en julio del año pasado, que aprobamos departamentos de seguridad y las personas cuando ya se había aprobado el

departamento de seguridad o se le había aprobado polígonos o carros blindados, posteriormente una vez verificar que tenían antecedentes judiciales, sino que habían sido solicitados en extradición.

Reitero que por seguridad jurídica es importante que solicitemos el pasado judicial, eso hace más exigentes los requisitos, eso impide que una persona que tenga antecedentes, use este tipo de facilidades y se restringe el acceso a ese tipo de personas.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa:

Señor Superintendente, no estamos hablando de que no se consulten los antecedentes, estamos hablando es de quién lo debe hacer. O sea, el hecho de que aquí no pongamos que se presente con el documento en la mano no significa que la Superintendencia no tenga la obligación de revisar a qué personas le está dando el permiso o a qué entidad. Aquí el alegato es quién lo hace, quién se pone en el trabajo de hacerlo, estamos diciendo que sean la Superintendencia no el Individuo, esa es la discusión.

Pasa igual con la cuestión automotor, resulta que para que usted tenga seguridad cuando venden su carro, consulte a la Dijin que allá le dicen cómo está eso, allá montaron un negocio y ahora toca con 3 días de antelación, pasar una solicitud y pagar unos impuestos de no se qué. Ya volvieron eso un relajo y definitivamente ya cualquier ciudadano puede acceder a saber si ese vehículo fue robado o no.

Cómo no va a tener el DAS la información hacia la Superintendencia, de que ese individuo llamado Pedro Pérez, tiene tales antecedentes, si eso no se da, significa que allá hay un error y es de la autoridad, no del ciudadano. Pero ustedes no van a expedir el permiso hasta tanto no tengan esa certificación y eso es válido legalmente. Entonces aquí señor Presidente, es quién hace el trabajo, si estamos de acuerdo los parlamentarios en que sea el parroquiano, pongamos al parroquiano. Y yo estoy sugiriendo que sea la Superintendencia porque eso le evita gastos, tiempo, etc.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señores Senadores, entonces le propongo algo concreto a lo que es el literal C del numeral primero. Que lo aprobemos tal como esté en la ponencia, de todas maneras está todo registrado en la cinta magnetofónica y el señor Secretario también así lo hará desde el punto de vista del acta respectiva, que se discutió este tema. Si este tema se ha discutido por supuesto que se puede tocar en la plenaria del Senado.

Mientras tanto esto va a hacer tránsito si es aprobado aquí en la comisión como aspiramos y esperamos que así lo sea en la legislatura que se inicia el 20 de julio, de suerte que tenemos un mes y medio para que los señores ponentes dialoguen con el señor Director del DAS frente a esta preocupación, que seguramente es muy legítima y el señor Superintendente que haya logrado con el señor Director, para que en ese sentido podamos hacer la corrección si es necesario hacerla en la plenaria del Senado.

Por lo tanto creo que es el consenso general del Senado en ese sentido. El señor Viceministro sin

embargo tiene una proposición aditiva frente a este mismo artículo y concretamente al penúltimo inciso de este artículo.

Toma la palabra el señor Viceministro de Defensa Nacional:

Precisamente en el numeral 5, en el 4° párrafo el Comando General nos ha pedido que propongamos añadir el siguiente texto. Si en las instalaciones del Polígono queda totalmente prohibido vender municiones o accesorios para armas de fuego sin la autorización de la industria militar.

Y añadir: Y el Comando General de las Fuerzas Militares, departamento control, comercio de armas, municiones y explosivos, en cuyo caso deberán mensualmente reportar dentro de los primeros 5 días de cada mes, la existencia de municiones y accesorios tipo marca, cantidad, cantidad vendida, fecha y hora, nombre y apellidos concretos, indicando documento de identidad y dirección de residencia al comprador, remitiendo copia de la factura correspondientes. Así mismo... sigue allí el texto igual.

Toma la palabra el señor Vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Ministro, veo que los ponentes ven esto plenamente justificable, es ahondar en lo que son los controles que es el objetivo también de esta comisión.

Por lo tanto para que quede claridad ante la secretaría, quedaría así: En las instalaciones de los Polígonos queda totalmente prohibido vender municiones o accesorios para armas de fuego sin la autorización de la industria militar. Se añade: Y el Comando General de las Fuerzas Militares, departamento control, comercio de armas, municiones y explosivos, en cuyo caso deberán mensualmente reportar dentro de los primeros 5 días de cada mes, la existencia de municiones y accesorios tipo, marca, cantidad vendida, fecha y hora, nombre y apellidos completos, indicando documento de identidad y dirección de residencia del comprador, remitiendo copia de la factura correspondiente. Así mismo queda prohibido el consumo y venta de bebidas embriagantes.

Desaparece la coma, se coloca el punto y se coloca la misma fraseología. En ese sentido el párrafo 4° del numeral quedó así. Entonces someto a consideración la proposición aditiva.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Para una pregunta, cuando se habla de la prohibición para vender armas de fuego o para vender municiones etc., debemos o no incluir lo que ya analizamos en el artículo 16, que tienen que ver con los artefactos que causen efectos paralizantes o que contengan sistemas que emitan impulsos eléctricos. Es válido o inválido eso.

El señor Vicepresidente manifiesta que estamos en el tema de polígonos, no sé si eso entra aquí.

El Senador Manuel Ramiro Velásquez; pregunta:

Si en los polígonos esto pueda dar lugar a que haya una libertad o una permisividad tácita o es menor de una vez controlarlo, o el Ministerio como tal. Que quede la constancia de que quedamos con ese interrogante, porque en el día de mañana lo podemos revivir.

El señor vicepresidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el articulado con la proposición aditiva leída. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobado.

Se continúa con el siguiente artículo, el artículo 29.

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 29 que equivale a la propuesta de los Senadores ponentes.

Dice así:

Artículo 29. El Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional. El Comité de Armas estará integrado por:

a) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien lo presidirá;

b) El Director de Policía Nacional o su delegado;

c) El Director del DAS o su delegado;

d) El Superintendente de Vigilancia y Seguridad, o su delegado;

f) El Jefe del Departamento D-2 EMC del Comando General de las Fuerzas Militares;

g) El Jefe del Departamento Control, Comercio, Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.

h) El Defensor del Pueblo Nacional o su Delegado.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Autorizar las armas de uso privativo de la Fuerza Pública, que puedan portar los miembros de la Fiscalía General de la Nación y la Guardia Penitenciaria o entidad que cumpla esta función, así como los Organismos Nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente, creados o autorizados por la Ley.

2. Autorizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso restringido, conforme a lo previsto en esta ley, a los servicios de Vigilancia y seguridad privada, que tengan autorizadas la modalidad de escoltas con concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a las personas naturales que prueben la necesidad de su uso.

3. Decidir sobre la suspensión individual de los permisos expedidos para porte o tenencia, a personas naturales, jurídicas o poseedoras de inmuebles rurales.

4. Las demás que se le asignen en cumplimiento de la presente ley y reglamentación.

Esta leído el articulado presentado por los ponentes.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Señor Presidente, había presentado una proposición sustitutiva en ese artículo, puesto que tuvimos discrepancia con el señor Ponente, Senador Jairo Clopatofsky, en cuanto a la composición de ese comité.

Mí proposición que me permito leer dice concretamente así: exclúyase el artículo 29 del texto de ponencia para primer debate del proyecto de ley los literales D y H. El artículo 29 del proyecto de ley 79/2002 quedará de la siguiente manera:

El Comité de Armas del Ministro de Defensa Nacional. El Comité de Armas estará integrado por:

a) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, quien lo presidirá;

b) El Director de Policía Nacional o su delegado;

c) El Director del DAS o su delegado;

d) El Jefe del Departamento D-2 EMC del Comando General de las Fuerzas Militares;

g) El Jefe del Departamento de Control, Comercio, Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares.

Y agregó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

He solicitado la exclusión de la Defensoría del Pueblo. Y la sustentación es, basta con anotar que el artículo 162 de la Constitución Nacional no le atribuye ni siquiera tangencialmente funciones relacionadas con el presente proyecto a la Defensoría del Pueblo. En consecuencia discrepé de la presencia del Defensor del Pueblo en ese comité, puesto que su función es precisamente contraria a propósito del Comité de Armas del país.

Esos son mis argumentos señor Presidente, en consecuencia solicito la renovación. No, simplemente excluyo Defensoría del Pueblo, es que también se había excluido la Superintendencia y estoy de acuerdo con que la Superintendencia haga parte de ese Comité, en razón al argumento inicial de discusión del proyecto, como quiera que la Compañía de Vigilancia hace parte muy importante en un armamento en el país y debe estar en consecuencia el Superintendente, es mi opinión

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muy bien señor Senador, creo que hay consenso en ese sentido tanto en la Comisión como en el Gobierno Nacional; sin embargo tengo una apreciación que presentar. El Gobierno Nacional ha manifestado una preocupación que también es una preocupación personal; si no debería estar ahí también el señor Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado, puesto que es la máxima autoridad militar.

En segundo lugar, puesto que si está el director de la Policía Nacional, sería lógico que estuviera también el señor Comandante de las fuerzas Militares en este comité señores Senadores. El Delegado del Ministerio es quien delegue.

El Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco manifiesta que deberíamos sacar el Ministerio de Defensa y colocar al Comandante General de las Fuerzas Militares.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

La proposición simplemente es en el sentido de agregar el Comandante de las Fuerzas Militares. Hay una razón también fundamental, porque si la razón fuera que ya está representado en el Ministerio de Defensa, el Ministro de defensa también estaría representando a la Policía Nacional, que está en igual jerarquía dentro de lo que tiene que ver el organigrama. El DAS, es un departamento administrativo que depende

directamente de la Presidencia de la República. Esa es una proposición supresiva por parte del señor Senador Jesús Ángel Carrizosa y hay una proposición aditiva por parte del Gobierno, en el sentido del Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Propongo lo siguiente, como en este tema hay varios puntos, por qué no los vamos discutiendo uno por uno, porque además del tema de la composición, también están los numerales de las funciones. Por qué no empezamos por la composición y empecemos a tramitar las proposiciones que se han venido surtiendo. Primero la del Senador Carrizosa, luego la de ustedes, y luego las que aparezcan; porque es que este es un artículo fundamental, ahí está el corazón del área operativa de este tema.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, pregunta a la comisión si quieren declararse en sesión permanente. Sí lo quieren.

Se declara sesión permanente.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración la proposición supresiva del Senador Jesús Ángel Carrizosa, en el sentido de eliminar el literal H, o sea eliminar el Defensor del Pueblo Nacional o su delegado del comité. Pregunto, lo aprueba la Comisión.

El señor Secretario informa:

En el entendido de que retiró la sustitutiva presentada inicialmente y presentó una nueva supresiva.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Comparto los argumentos del Senador Jesús Ángel Carrizosa, en cuanto a que la Defensoría del Pueblo de alguna u otra manera podría ser juez y parte dentro de esta composición de la comisión.

El honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo, hace la siguiente pregunta:

El Defensor ha pedido que se le incluya, ha dicho algo, nadie da lo que no tiene.

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta que el Defensor del Pueblo no lo ha pedido, esa fue idea mía.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Los señores ponentes lo involucraron y también lo sacaron; la comisión los avala plenamente. Por lo tanto someto a consideración la proposición supresiva del Senador Jesús Ángel Carrizosa. ¿Lo aprueba la comisión?. Ha sido aprobada.

El señor Secretario de la Comisión informa que ha sido aprobada la proposición supresiva de sacar el literal H del artículo 29 al Defensor del Pueblo dentro del Comité de Armas.

El señor presidente somete a consideración de la comisión la proposición aditiva del Ministerio de la Defensa Nacional, en el sentido de adicionar el Comité con el Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Sí Presidente, como usted bien lo dice el Ministerio de Defensa Nacional es el que fija las

políticas y por lo tanto y lógicamente tiene que estar ahí. Luego tenemos como bien lo han dicho aquí, la Policía Nacional por un lado, el DAS que depende de la Presidencia de la República; la Superintendencia de Vigilancia que depende del Ministerio de Defensa como también la Policía; el Jefe del Departamento D2 del Comando General de las Fuerzas Militares.

Entonces ahí debe decir, el Comandante de las Fuerzas Militares o su delegado pero en **intuitu-personae**, que debe ser el Jefe del Departamento D2-MC, o sea, que cuando no esté uno está el otro, porque de no se vuelve que el Ejército no es el Ejército. Entonces la idea es que no se congestione la comisión; de todas maneras el Comandante jefe de las Fuerzas Militares o su delegado, el Jefe del Departamento de Control y comercio de armas y todo ese tipo de cosas.

Toma la palabra el señor Viceministro de Defensa Nacional, doctor Andrés Mauricio Peñate:

En principio la idea respetados Senadores es correcta y estaría ahorrando un recurso escaso, que es el tiempo de nuestros comandantes o de sus segundos, que son también personas muy ocupadas. Creo que en principio es bueno tener al Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado con un acento propio en este Comité y también tener al Jefe del Departamento D2, voy a explicar porqué. La razón para estar el Jefe del Departamento D2 es fundamentalmente de información, el Jefe del D2 del Comando General es uno de los oficiales con mejor información sobre las amenazas que enfrenta el Estado en la población.

Es la única razón por la que está ahí, para poder hacer una coordinación de inteligencia rápidamente y saber si la persona que está frente a nosotros pidiendo crear una empresa de seguridad privada. Más allá de lo que la ley dice si el Estado tiene información sobre sus verdaderas actividades, información que aunque siempre legal, no siempre es judicializable y probable en una Corte. Por eso la opinión del Jefe del Departamento D2 y la conexión directa es tan importante. La razón para estar el Comandante General está atada a que está el Director de la Policía. Por eso lo pedimos.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muy bien señor Ministro, hay acuerdo entre el señor autor y los ponentes, pregunto si están de acuerdo. Someto a consideración la proposición aditiva que diría lo siguiente, en cuanto a la composición de ese comité. Sería entonces: **el Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.**

En consideración la proposición aditiva. ¿La aprueba la comisión?. ha sido aprobado. Aclarando que en estos momentos estamos discutiendo parte por parte, inciso por inciso de este articulado. Estamos en el tema del Comité.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Es que acabamos de aumentar a 6 los miembros del comité con asiento, quería referirme un poco.

El señor presidente informa que con esto quedarían 7 personas delegadas.

El Senador Francisco Murgueitio Restrepo, manifiesta:

Quiero hacer la anotación que en su mayoría todos dependen del Ministerio de Defensa, o sea que es un Comité propio del Ministerio de Defensa. Pero quería referirme es al tema de las funciones. Los verbos rectores de las funciones son autorizar, decidir y las demás que se le asignen; esos verbos por lo tanto indican que este es un Comité Operativo que toma decisiones, que produce de alguna manera actos administrativos y que en él como lo dijo el señor Viceministro, se tocarán temas de altísimo interés de seguridad de la Nación. Y de alguna manera por eso hemos aceptado la presencia del Comandante de las Fuerzas Militares, aunque allí está prácticamente todo el Ministerio.

Pero a donde quiero ir es a lo siguiente: como este Comité es tan operativo y las decisiones que toman tienen efectos de orden y de derecho público, una negativa de un permiso, etc. Hasta donde tengo entendido, me parece que para la toma de esas decisiones, es el Jefe del departamento de control, el que opera las decisiones del Comité y el que las ejecuta. Desde mi modesto punto de vista, me parece que no sería bueno que esa persona tuviera voz y voto en el mismo comité, para que él luego operara.

Me atrevería a proponer que esta persona tuviera voz pero no voto en las decisiones del comité; para que él pueda con toda tranquilidad ejecutar las órdenes que se acuerdan en ese comité. Lo dejo como una inquietud que puede ser revaluada, pero me parece que tiene lógica en virtud a las decisiones que toma ese comité.

La otra anotación que quería hacer sobre el punto, es porque cuando las funciones que le entregan al comité, hablan también de la tenencia y porte de armas y municiones de uso privativo de la fuerza pública. Quiero recordar que aquí discutimos y estuvimos casi todos de acuerdo en que en este punto hay que tener en cuenta y hacen ahora acuerdo de lo mismo. Para esos permisos hay que tener en cuenta las decisiones de la Corte Constitucional, que exigen unos requisitos concretos para la entrega de esas armas y es aquí en donde se toman esas decisiones hasta donde tengo entendido.

Entonces quería no sé si es técnico o no, incluir el fallo de la Corte que da los requisitos para este permiso de armas de uso restringido. Entonces son dos cosas, primero estipular si vale la pena o no, o si no dejarlo como está y tener en cuenta ese fallo de la Corte para el tema de las autorizaciones de estas armas de uso privativo de la fuerza pública como excepción. Esas son las dos propuestas concretas señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Senador muy serias sus apreciaciones, en ese sentido el Ministerio comparte las dos proposiciones que usted acaba de manifestar acá. La primera usted la ha expuesto con lujo de detalles. La segunda, naturalmente permite un mayor control o una restricción que el Congreso en ese sentido ha querido implantar.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

En aras de eso señor Presidente, el numeral 1º de ese Comité quedaría: Autorizar las armas, en

lugar de **uso privativo, de uso restringido**, para que vaya acorde.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión:

Por lo tanto quedaría así: **Autorizar las armas de uso restringido de la Fuerza Pública.**

Toma la palabra el Jefe de Armas, Municiones y Explosivos, Coronel Gómez:

Es que ahí existe, nosotros estamos hablando de uso privativo, es ahí a los Organismos del Estado, si colocamos **Armas de uso restringido**, tendríamos que recogerle los fusiles que tienen el INPEC, el DAS y la Fiscalía. En igual forma tenemos una observación aditiva, para que se coloque al final de ese párrafo, **con permiso para porte por una vigencia de 10 años.** ¿Por qué?, porque hubo una supresión en el artículo 10, donde se hablaba sobre este tema de los organismos del Estado. Si nosotros no colocamos ese aditivo, significa que el DAS, la Fiscalía, el Inpec, están en igualdad de condiciones de las personas naturales, significa que cada 3 años están renovando los permisos.

Entonces por eso también hago la aclaración, aquí estamos hablando es de los organismos del Estado por eso sí es armas de uso privativo.

Toma la palabra el Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Creo que el Coronel tiene toda la razón. Eso es así de claro, se hace referencia a las armas de las instituciones del Estado, en este caso Guardia Penitenciaria, etc. Respecto a la segunda apreciación del Senador Murgueitio, debo dejar consignado que no sobra lo que abunda, o sea, nada de daño le hace a la ponencia o a la ley, que incluyamos las previsiones de la Corte Constitucional. Pero sí quiero dejar constancia que esas se hicieron con ocasión de la existencia de las Convivir, que era un tema diferente.

No obstante, como en el contenido del proyecto están contempladas esas prohibiciones o esas aclaraciones de la Corte o previsiones hechas por la Corte no sobran, señor Presidente. Entonces sí diría que nos incorporáramos, que lo que abunda en derecho no sobra.

Toma la palabra el Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Diría el numeral 2º de las funciones más o menos esto: **Autorizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso privativo de la Fuerza Pública conforme a lo previsto en la ley.** No sé si mencionar una Sentencia o las previsiones de la Corte Constitucional sobre el tema, alguna frase así.

Toma la palabra el señor Presidente, doctor Jimmy Chamorro Cruz: Vamos ordenando, lo primero es que vamos aprobando aquello en lo cual hay completo consenso. En el inciso primero el señor Coronel Gómez propone lo siguiente: **Armados de carácter permanente, creados o autorizados por la ley.** Hay una proposición aditiva que diría lo siguiente: **autorizados por la ley, con permiso para porte, por una vigencia de 10 años.**

Entonces someto a consideración la proposición aditiva. La aprueba la comisión. Ha sido aprobada.

El señor Secretario informa que ha sido aprobada la aditiva modificativa del numeral 1° del artículo 29.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

En estos momentos estamos frente al tema de la Sentencia de la Corte, les rogaría que redactáramos si ese es el sentir de la Comisión, una proposición bien sea modificatoria o aditiva. Pero sí les quiero pedir, señores Senadores, que las Sentencias de la Corte no se citan en las Leyes. En ese sentido tendríamos que más bien ir a la Sentencia de la Corte y ver qué es lo que la Corte ha establecido al respecto, entonces tendríamos que decir normas muy claras con términos muy concretos, en el numeral 2° se propone que queda así.

Toma la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Utilizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso restringido, conforme a lo previsto en la ley. Ahí ya estamos involucrando todo eso y le agregamos: **observando que sea excepcional**, que es una de las previsiones de la Corte.

Toma la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Tendríamos que colocar los puntos. 1) no puede tratarse de armas de guerra o de uso exclusivo de la fuerza pública. 2) La concesión del permiso es de carácter excepcional. 3) Su objetivo no puede ser el de la defensa de una colectividad, sino el de la protección de bienes o de personas que específicamente crean este...

El honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco, manifiesta que eso no tenemos para qué mencionarlo, porque es evidente que no es para eso.

Toma la palabra el Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

4) No pueden ser entregadas para ser usadas en situaciones en las cuales existe un conflicto social o político. 5) La entrega de armas no debe traducirse en desplazamiento de la Fuerza Pública. Y el poder de Vigilancia y su comisión del Estado es el más estricto.

El Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco, manifiesta:

Que se aplica la excepcionalidad únicamente, porque no en lo demás no es el tema que estamos tratando. Además es evidente y entendido que las armas de uso público, las tienen las fuerzas armadas exclusivamente. Por eso decía que esa Sentencia se hizo con ocasión de las Convivir, que tomaron armamento, era claro que usaban armamento de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas. Pero como ya eso no se da, no caben esas previsiones, solo el caso de la excepcionalidad que sí es claro. Pero es que también lo contempla nuestra ley cuando dice en un artículo posterior: **excepcionalmente el Comité de Armas...**

Entonces solicito que se le agregue la palabra excepcional ahí, para darle claridad a la previsión de la Corte.

El articulado quedaría: autoriza la tenencia o porte de armas y municiones de uso **restringido**

conforme a lo previsto en la ley. Y de alguna manera incluirle, atendiendo...

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays manifiesta:

Lo podemos dejar así Senador Carrizosa: **Sólo excepcionalmente podrá autorizar la tenencia**, y el resto...

Toma la palabra el Autor del proyecto, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Señores ponentes, creo recordar que la semana anterior cuando discutimos este tema, el Senador Murgueitio habló de esta circunstancia y como los artículos van uno con otro ligados, nosotros dijimos y recordamos que el proyecto anterior que se hundió finalmente en la Plenaria del Senado, había sido estigmatizado en tal forma que los medios de comunicación no supieron interpretar el texto, o no quisieron leerlo, simplemente oyeron lo que dijeron algunos señores del Congreso y que no les interesaba la protección de la ciudadanía en este tipo de cosas.

Entonces creo que nosotros sabemos que el día de mañana nos van a caer otra vez con las mismas circunstancias. Le rogaría a los honorables Senadores y a los ilustres ponentes, que de pronto no fuéramos muy simplistas en esa ampliación de esa concepción de que están hablando los doctores Carrizosa y Murgueitio, para que realmente aunque nos excedamos un poco, podamos darle claridad en la lectura. El día de mañana cuando nos ataquen los medios de comunicación, ahí está claro, especificado, que esa restricción opera así o así.

Entonces acudimos a su sabiduría para que de pronto redacten algo que complementa bien ese tema y nos curemos en salud. Lo integren pero que sean más explícitos.

El señor Viceministro de Defensa, doctor Andrés Mauricio Peñate, para una proposición al respecto: El sentido general del proyecto de ley que le gusta tanto al Gobierno, es porque fortalece el monopolio del Estado sobre el uso de las armas. Que dicho sea de paso, este es uno de los ejemplos de proyectos de ley que son de iniciativa parlamentaria, que a las personas del ejecutivo nos sorprende la claridad, la seriedad, en el sentido de patria con el que se hace. El punto es fortalecer el monopolio del Estado, de uso de las armas es extraordinario, lo digo para que entendamos la filosofía general, en ese sentido es a lo que vamos.

Uno de los pilares para eso es establecer una proporcionalidad, en otra se dice que va a haber un arma de uso restringido por x número de armas de defensa personal como un máximo en las empresas de vigilancia privada. Pero en las discusiones ha surgido que ahí hay unos casos excepcionales, no se puede poner una camisa de fuerza del uno por cada cinco, porque hay algunos casos excepcionales para ello son algunas escotas en algunos lugares del país.

Entonces ahí fue donde surgió la necesidad de autorizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso restringido, pero no se quiere abrir esa autorización si vamos en contra del principio filosófico que rige todo el proyecto de ley. Por lo tanto, la propuesta que hace el Senador de recordar el espíritu de la Sentencia Constitucional, es fortalecer la filosofía general, porque al ponerse:

o porte de armas y municiones de uso restringido. Sólo excepcionalmente fortalece eso más, si no, caemos en lo que nos pasó en Colombia durante el Presidente Valencia, que el país perdió el concepto de uso privativo de armas de las fuerzas militares.

Ustedes se acuerdan que en la década de los 60 y 70 comenzaron los ciudadanos a tener pistolas 9 milímetros y el salvo conducto decía, autorizase al ciudadano Pedro Martínez a tener un arma de uso privativo de las fuerzas militares. Me parece que el poner **sólo excepcionalmente** refuerza eso. La propuesta que tenemos, además para reforzar esa restricción en un paso más sería quitar: **y a las personas naturales que prueben la necesidad de su uso.** Es sólo dentro de las empresas de vigilancia y seguridad privada que tienen el control de armar.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Entonces quedaría así, hay una proposición aditiva y una proposición sustitutiva al numeral 2°, señores Senadores, como estamos siguiendo de acuerdo con lo que nos pidió el Senador Murgueitio, antes de seguir con la discusión del numeral 2°, pongo en consideración el numeral 1° que ya fue aprobado con la aditiva.

El numeral 2° que propone el Gobierno tiene una aditiva y una supresiva. La aditiva es en este sentido: después de que diga **Autorizar la tenencia y porte de armas y municiones de uso restringido**, ahí se adicionan dos palabras así: **sólo excepcionalmente.**

Entonces someto a consideración la proposición aditiva propuesta por el Gobierno. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

Informo también que hay una proposición supresiva.

El señor ponente, Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta lo siguiente:

Creo que queda más organizado, aunque ya fue aprobado, que se inicie: **sólo excepcionalmente podrá autorizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso restringido.**

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta lo siguiente:

Señores Senadores, aquí hay un problema de forma, el título de esta parte dice: **Este comité tendrá las siguientes funciones.** 2) **sólo excepcionalmente podrá.** Falta un poco de redacción, por esa razón se propone que quede allí.

En segundo lugar, hay una proposición supresiva en la última parte que dice lo siguiente: **con concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** Lo que propone el Gobierno es suprimir el término, **y las personas naturales que prueben la necesidad de su uso.** Esa es la proposición supresiva del Ministerio de la Defensa Nacional, de suprimir ese término. De tal manera que quedaría: **Con concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** El resto del numeral segundo quedaría eliminado del inciso v

Toma la palabra el Senador Manuel Ramiro Velásquez:

Señor Presidente y señor Viceministro, no sé cuándo se pretende eliminar lo de las personas naturales, pienso se nos va la mano señor Viceministro. Porque es que suprimir a **las personas naturales**, como ya lo dijo el Senador Enrique Gómez antes de irse, está bien que un empresario de alto rango tenga su departamento de seguridad, señor Superintendente. Pero a él no se le puede catalogar como escolta para entregarle un arma que bien pueda hacer parte del departamento de escoltas. Pero él dirá, yo también quiero tener mi arma, que ellos estén a los lados cuidándome, yo quiero tener mi arma; ganaderos, empresarios del campo.

En estos momentos tenemos la estadística que nos la presentó el señor Coronel Gómez la vez pasada, en el sentido de que hay una cantidad de permisos, de salvoconductos, expedidos al respecto. Ahí el brinco va a ser brutal de todos aquellos que realmente lo necesitan; por eso insisto en que no se involucren dentro del texto. Como decía el Senador Carrizosa, lo que abunda no perjudica, que la propuesta del Senador Murgueitio era supremamente importante en la medida que nosotros lleguemos a colocar aquí esas limitantes, o en su momento en la exposición de motivo final o en los boletines de prensa.

En la exposición ante las plenarios, en todo este tipo de cosas se deben clarificar muy bien ese tipo de excepciones, pero manteniendo lo de las personas naturales. Nada perdemos en incluir en un párrafo esas excepciones, esas limitantes de la Corte, que quede claro, contundente, es que este es un tema muy importante y quiero que lo volvamos a leer, porque es supremamente claro.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Senador, en ese sentido el Ministerio de Defensa ha recapacitado y retira la proposición supresiva, y por lo tanto estamos en la discusión general del inciso 2°.

El honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, dice lo siguiente:

Para consultar lo siguiente, si les propongo que para la exposición de motivos y para los boletines de prensa, será que podemos colocarle un párrafo que diga, sin mencionar la Corte. Párrafo: los permisos para las armas de uso restringido deberán responder a los siguientes lineamientos, no puede tratarse de armas de guerra o de uso exclusivo de la fuerza pública, la concesión del permiso es de carácter excepcional. Una vez más lo que ya se diga, su objetivo no puede ser el de la defensa de una colectividad, sino el de la protección de bienes o de personas. Es mejor repetir esos 6 puntos, porque en la entrega de armas no debe traducir un desplazamiento de la fuerza pública, es importante reiterarlo, eso protege mucho al Ministerio de Defensa y la ley.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta lo siguiente:

Creo que la mesa directiva al igual que el Ministerio de Defensa comparten plenamente su postura y la manera de redactarlo adecuadamente, y tiene que ser a través de un párrafo, más que separarlo mediante comas. Es más bien dejarlo en

un párrafo donde quede claramente numerado y enunciado.

De modo que le pedimos a la Asesora del doctor Enrique Gómez Hurtado, que redacte una proposición aditiva que diga párrafo y en ese párrafo se cite exactamente lo que el Senador Manuel Ramiro Velásquez ha propuesto. Aclarando que ya fue aprobado el tema donde dice, **solo excepcionalmente**.

Por lo tanto pongo en consideración el artículo 2° tal como está aquí, donde dice el numeral 2° está en consideración de la comisión. Lo aprueba la comisión.

El Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco, pregunta:

O sea, señor Presidente, que no se suprime personas naturales, se mantiene.

El señor presidente manifiesta que ya fue retirada la proposición sustitutiva, por lo tanto someto a consideración de los honorables Senadores la proposición. ¿La aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el numeral 2° con la aditiva de **autorizar la tenencia o porte de armas y municiones de uso restringido sólo excepcionalmente conforme a lo previsto en esta ley**.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el párrafo aditivo propuesto por el Senador Manuel Ramiro Velásquez, que será radicado inmediatamente. En consideración el párrafo aditivo. Lo aprueba la Comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la comisión que ha sido aprobado el párrafo aditivo en los términos señalados por el Senador Manuel Ramiro Velásquez.

El señor Presidente somete a consideración de la comisión el numeral 3.

El señor Secretario informa a la presidencia que queda pendiente una aditiva en cuanto al literal G del artículo 29 del Senador Murgueitio, en donde limita la participación del Jefe del Departamento de Control de Comercio de armas, municiones y explosivos a participar con voz, pero sin voto.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Disculpen, por error de la Presidencia, hay una proposición supresiva básicamente.

El señor Secretario manifiesta que es una proposición aditiva y se dispone a leerla:

El Jefe del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, el cual tendrá voz pero no voto.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Con la proposición aditiva al literal G, en cuanto a la composición del comité. Pregunto, ¿lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el literal G.

El señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores el numeral 3°. ¿Lo

aprueba la comisión tal como dice el informe de ponencia? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado el numeral 3°.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración de los honorables Senadores el numeral 4°.

Toma la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

En los polígonos no estamos hablando sobre los gases paralizantes, pero en este artículo creo que en las funciones debíamos incluir al comité, porque estamos hablando de los gases paralizantes, de la parte electrónica, incluirlo dentro de algún punto, porque si el día de mañana Senador Carrizosa se desarrolla un arma eléctrica que no tiene nada que ver con armas de fuego, no pasaría absolutamente nada. Creo que si lo incluimos para ser acorde con lo que hemos venido hablando, en el Ministerio o el Comité de Armas, incluir dentro de las funciones lo de gases paralizantes y la parte eléctrica, ampliarlo, no sobraría ahí.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, solicita al Senador Jairo Clopatofsky, que redacte un nuevo numeral, de tal suerte que ese sería el numeral 4 y el numeral quinto sería el propuesto 4 dentro del informe de ponencia. Le rogaría redactar un numeral al respecto.

El señor Secretario manifiesta a la Presidencia lo siguiente:

Señor Presidente para aclaración, el sentido de ese numeral sería establecer las funciones del comité, de autorizar la tenencia o porte de armas que utilicen gases y de carácter energético, etc.

El honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta:

Señor Presidente, si me lo permite, el comité de armas Senador Manuel Ramiro, si lo estamos reduciendo a que el Coronel del Comité de Armas y Municiones y explosivos tendrá voz pero no voto, quedaríamos en número par, con 6 miembros.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Que no sé si en ese sentido la comisión se quiera manifestar.

Toma la palabra el señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, doctor Hernán Sanín Posada:

Señor Presidente, he asistido a los comités de armas y siempre es por unanimidad, nunca hemos tenido que definir por voto. Pero no me parece que la persona que tenga más autoridad en ese comité de armas y en este caso particular que estamos insinuando que no tenga voz y voto, quede con una capitis diminutio y él no pueda votar en caso de que sea necesario.

La persona más autorizada en el comité de armas es justamente la oficina de control y comercio de armas y creo que tiene más autoridad que cualquiera otro de los miembros, para tener no solo voz, si no también voto si es necesario, a pesar de que nunca hemos tenido que definir las diferencias por votos.

Entre otras cosas porque las decisiones que se adoptan ahí son básicamente unánimes e incluso ni siquiera tienen que salir a publicarse si uno con

otros nosotros tuvimos discrepancias. Razón por la cual solicito que estudien la posibilidad de que en este caso el Jefe de la Oficina de Control de armas, municiones y explosivos tenga alguna participación como la que tenemos todos y con voto.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señores Senadores, eso ya se votó, lo único es que queda en impar no sé si hay alguna observación al respecto, si no la hay, entonces que quede par.

Muy bien, tengo redactado un numeral con respecto a la inquietud del Senador Clopatofsky. Por lo tanto han sido aprobados los numerales 1º, 2º y 3º el parágrafo del numeral 2º también. El numeral 4º quedaría así:

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Sería algo de acuerdo con el departamento, **autorizar y controlar el uso de armas neumáticas, de gas o eléctricas.** Con esa adición.

El señor presidente somete a consideración la proposición aditiva leída. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobada la proposición aditiva.

Seguimos con el numeral 5º que quedaría como el actual numeral 4º.

El señor Secretario procede a leer el numeral 5º:

Las demás que se le asignen en cumplimiento de la presente ley y su reglamentación.

El señor presidente somete a consideración el numeral 5º leído. ¿Lo aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la comisión que ha sido aprobado el numeral 4º y el numeral 5º, ha sido aprobado todo el artículo con las modificaciones ya introducidas.

Se continúa con el artículo 30.

El señor Secretario procede a leer el artículo 30 que equivale al original del ponente, que es el original del autor:

Capítulo III. Competencia, requisitos, pérdida y suspensión de la vigencia de los permisos. Artículo 30. Competencia. Son competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y porte de armas en los lugares que determine el Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes autoridades: El Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, los Jefes de Estado Mayor de las Unidades Operativas Menores o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aérea y los Ejecutivos y Segundos Comandantes de las Unidades Tácticas en el Ejército Nacional, o sus equivalentes en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea.

El señor presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración el articulado propuesto. No hay ninguna observación al respecto. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la comisión que fue aprobado el artículo 30 propuesto.

Se continúa con el artículo 31.

El señor Secretario informa que el artículo 31 equivale al presentado por los ponentes y dice así: **Artículo 31. Requisitos para la expedición de permisos de porte y tenencia. Para el estudio de las solicitudes de permisos, deben acreditarse los siguientes requisitos:**

1. **Para personas naturales:**

a) Formulario adquirido debidamente diligenciado;

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía;

c) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas expedido por la correspondiente institución prestadora de salud;

d) Autorización escrita para consultar antecedentes judiciales.

2. **Para personas jurídicas:**

a) Formulario adquirido y debidamente diligenciado.

b) Certificado de existencia y representación legal.

c) El NIT de la persona jurídica.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

e) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para los servicios sometidos a su control;

f) Certificado judicial vigente de antecedentes penales expedido por el DAS del representante legal.

g) Certificado de buen uso y práctica en polígono expedido por Indumil.

Parágrafo. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, determinará los requisitos necesarios para la expedición del concepto de que trata el literal e) del numeral dos (2) de este artículo.

El señor Presidente, Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Vamos a abrir la discusión del articulado, señores ponentes, quisiera simplemente hacerles una apreciación más de forma frente al literal C, cuando habla acerca de: el certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, expedido por la correspondiente institución prestadora de salud, ahí se refiere a las EPS. Quizás simplemente por técnica le sugeriría que sea a las empresas promotoras de salud, EPS, que en este caso es directamente con quien contrata el individuo el tema de la salud, las EPS contratan con las IPS directamente, el vínculo que existe entre el individuo con la EPS.

Por lo tanto, solicitaría Senador Carrizosa, una proposición modificatoria en el sentido de que se cambie el término Institución prestadora de salud por el término empresa promotora de salud, EPS.

Siendo así someto a consideración la proposición modificatoria al literal C. ¿Lo aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa que ha sido aprobado la modificación al literal C, que quedaría: **por las correspondientes empresas promotoras de salud, EPS.**

Toma la palabra el señor Presidente, doctor Jimmy Chamorro Cruz:

Frente al numeral 1, dice: **para personas naturales.** El segundo dice, **para personas Jurídicas.**

Hay una proposición aditiva que tiene el Ministerio de Defensa que dice así:

Certificado expedido que sería la proposición del literal E del numeral 1º. **Certificado expedido por una escuela de capacitación y entrenamiento autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la experiencia para el manejo de armas.**

Pregunto al señor ponente si no hay ninguna objeción.

El señor ponente manifiesta que no hay ninguna objeción.

El señor presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, somete a consideración la proposición aditiva que quedaría como un literal adicional al numeral 1. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido aprobada la proposición aditiva.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta que también hay una proposición sustitutiva de parte del Gobierno. El literal D, dice así: **Autorización escrita para consultar antecedentes judiciales.** El Gobierno propone que es un debate parecido al que vimos hace poco tiempo, que dice: **certificado judicial vigente y antecedentes penales expedidos por el DAS.**

Le sugiero a los señores Senadores que lo aprobemos tal cual y le demos el mismo tratamiento, en aras a que antes de la plenaria se consulte con el Director del DAS frente a este tema.

De manera que le pediría a los señores ponentes que ya van dos artículos donde debemos guardar coherencia en esos artículos, tener una proposición que sea acordada con el señor Director del DAS. Solicito que la presenten ante la plenaria del Senado y luego la discutiremos obviamente con el resto de los colegas que hacen parte de toda la Corporación.

Siendo así someto a consideración el artículo 31 leído. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido aprobado el artículo 31 con las dos modificaciones planteadas. Señor presidente, para claridad de la Secretaría ruego a usted me repita de nuevo el literal E, aditivo del numeral 1.

El señor presidente informa que el literal E del numeral 1, quedaría así:

Certificado expedido por una escuela de capacitación y entrenamiento autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la experiencia para el manejo de armas.

Se continúa con el artículo 32.

El señor Ponente, Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta que quedaría exactamente igual al del autor.

El señor Secretario procede a leer el artículo 32 que equivale al del autor y dice así:

Artículo 32. Cambio de dirección. El titular de un permiso para tenencia o porte de armas de fuego, deberá tramitar o informar el cambio de dirección ante la autoridad militar competente, dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha del traslado, sin costo adicional para el titular.

Toma la palabra el autor Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

No sé si sea tácito lo de la dirección o qué opinan los ponentes si hablamos de dirección domiciliaria. Es que de pronto nos enredamos que sé de la dirección de la oficina o del trabajo, o sea la domiciliaria.

El Senador Jairo Clopatofsky manifiesta que se deje abierto.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

En estos momentos tal como está queda abierto. Informo que hay una observación que tiene también el Gobierno.

El señor Coronel Gómez, manifiesta que debe quedar abierta, ¿por qué? Porque esto específicamente es para los permisos de tenencia. Entonces cuando el arma va a estar en la finca o en la casa, hay que dar una dirección que es la que queda en el permiso. También pido que se haga una supresión en la parte final: sin costo adicional para el titular. Considero que no es conveniente, porque es la persona la que está buscando un beneficio personal, porque cambió la casa, cambió todo, y el Gobierno no puede estar asumiendo los costos de un particular. Entonces debe suspenderse sin costo adicional para el titular.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señores Senadores, hay una proposición supresiva.

El Coronel Gómez, manifiesta que si es de tenencia es de \$52.200 pesos, ¿por qué? Porque hay que cambiar el permiso, los permisos de porte no llevan dirección, pero cuando cambio de dirección y llevo las armas porque vendí la finca y la llevo a otra finca, debo cambiar los permisos. Entonces al decir, sin costo adicional para el titular, el Estado es el que asume el costo y no la persona que realmente es la que tiene el interés personal.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Bien, hecha la claridad, someto a consideración el articulado con la supresiva. La supresiva dice lo siguiente y consta de la última parte que dice, **eliminar sin costo adicional para el titular.**

En consideración el articulado con la supresiva propuesta. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario de la comisión informa que ha sido aprobado el artículo original del autor, suprimiendo, **sin costo adicional para el titular.**

Se continúa con el artículo 33.

El Senador Jairo Clopatofsky, manifiesta que queda igual al del autor.

El señor Secretario se dispone a leer el artículo 33, que es el original del autor:

Artículo 33. Prórroga de los permisos. A la expiración del término de la vigencia del permiso, este podrá ser prorrogado, previo cumplimiento de los requisitos. En caso contrario, el arma deberá ser devuelta a la

resulte del avalúo de la misma, le será reintegrado al titular y el arma será fundida.

Parágrafo 1°. Del precio de venta de las armas la industria militar destinará el 10% del total de los recaudos para el Fondo de devolución de Armas. Los recursos de dicho fondo no podrán exceder de 50.000 salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de presentarse excedente, este será asignado al fondo interno del Comando General de las Fuerzas Militares.

Parágrafo 2°. A partir de la vigencia de esta ley, y para cubrir los costos y gastos que se causen por la administración de estos recursos, se destinará el veinticinco por ciento (25%) de los rendimientos financieros obtenidos que se distribuirán así: el veinte por ciento (20%) para el Fondo Interno del Comando General de las Fuerzas Militares, quien lo destinará al Departamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos para el cumplimiento de esta ley, y el cinco por ciento (5%) restante, para la Industria Militar. Los demás rendimientos incrementarán el valor del Fondo de Devolución de Armas.

Parágrafo 3°. Para el manejo de los dineros a que se refiere este artículo, autorizase a la Industria Militar para celebrar contratos de fiducia.

Está leído el artículo 33 con la ponencia equivalente a la del autor.

El señor Presidente Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa que hay unas observaciones del Gobierno, por lo tanto vamos a ir aprobando inciso por inciso.

En consideración el inciso primero del artículo 33, que tiene acuerdo completo. Someto a consideración el inciso 1°. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado el inciso 1°.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido aprobado el primer inciso del artículo 33.

El señor Presidente, informa que en el parágrafo primero el Gobierno recomienda eliminar la palabra **venta**. Donde dice parágrafo primero, **del precio de venta**. O sea, eliminar la palabra **venta** e incluir el término: **del valor cancelado al adquirir un arma de fuego**. Porque según el Gobierno, es incorrecto hablar acerca de venta.

El parágrafo primero dice así: **Del precio de venta**. El Gobierno propone que diga **del precio del valor cancelado al adquirir un arma de fuego**.

Hace uso de la palabra el señor Viceministro de la Defensa, doctor Andrés Mauricio Peñate:

La razón es porque desde 1993, se estableció que las armas de fuego en Colombia son todas de propiedad del Estado.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Por lo tanto quedaría así el parágrafo primero. Del precio del valor cancelado. O sea que sería una sustitutiva.

Quedaría así el parágrafo primero: **del precio**

fuego, la industria militar destinará el 10% total de los recaudos para el fondo de devolución de armas.

Señores Senadores, le solicitaría que discutamos un poco este tema, porque a lo mejor lo estamos graciando de manera distinta, pero el problema subsiste, no queda claro en estos momentos señor Ministro. La verdad es que está en una frase distinta, pero el problema todavía lo seguimos teniendo.

Señores Senadores, en estos momentos estamos tratando lo que es el parágrafo primero. De todas maneras con la proposición modificatoria el problema subsiste y queda igual, porque dice, del valor cancelado, habla acerca de adquirir un arma de fuego, y cuando yo adquiero algo, es porque lo estoy comprando y ella me lo está vendiendo.

El honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, propone:

Señor Presidente, por el derecho del uso del arma.

El señor Presidente manifiesta que el uso del arma no es un derecho. Señores miembros del Gobierno y Senador ponente.

Hace una interpelación el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Señor presidente, el permiso del uso del arma, es un uso el que le otorga a uno el Gobierno o el Viceministerio. Entonces por ese uso uno paga una plata x. Por ese uso que se cobra, es un permiso para usar el arma.

El señor presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Señores Senadores, siguiendo la tesis del Senador Jesús Ángel Carrizosa, les propongo lo siguiente, puede que sea o no señor Ministro. Del precio del uso del permiso de un arma de fuego, la industria militar destinará el 10% de los recaudos para el fondo de devolución de armas.

El Senador Jesús Ángel Carrizosa, manifiesta que es mejor permiso de uso.

Toma la palabra el señor Superintendente de Vigilancia Privada, doctor Hernán Sanín Posada:

Me permito sugerir el encabezado del parágrafo 1° en la siguiente manera: **de los recursos obtenidos por la autorización del uso de las armas es...** y continuamos igual. Repito, **de los recursos obtenidos por autorizar el uso de las armas, la industria militar destinará el 10% total de los recaudos para el fondo de Devolución de Armas.**

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, solicita a los señores Senadores escuchar la propuesta del señor Superintendente que quedaría así: Parágrafo Primero. **De los recursos obtenidos por la autorización del uso de un arma de fuego, la Industria Militar destinará el 10% total de los recaudos para el fondo de Devolución de Armas.**

El señor Secretario se dispone a leer nuevamente como quedaría el parágrafo. **Parágrafo Primero. De los recursos obtenidos por la autorización del uso de un arma de fuego, la Industria Militar destinará el 10% total de los recaudos para el fondo de**

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta que se va a aprobar por partes, porque hay varias observaciones de ahí en adelante. Estamos en la primera parte del párrafo primero que quedará así....

El señor Secretario lee nuevamente:

Parágrafo 1°. De los recursos obtenidos por la autorización del uso de un arma de fuego, la Industria Militar destinará el 10% total de los recaudos para el fondo de Devolución de Armas.

El señor Presidente somete a consideración de los honorables Senadores la primera parte del párrafo primero. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado la primera parte del párrafo primero.

Agradezco a los señores Senadores y a los miembros del Gobierno por enriquecer la fraseología de este párrafo.

En ese sentido hay una proposición también y dice así la siguiente parte de este párrafo: los recursos de dicho fondo no podrán exceder de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en caso de presentarse excedente, este será asignado al Fondo Interno del Comando General de las Fuerzas Militares.

El Gobierno recomienda eliminar esta parte del párrafo.

El señor Viceministro de Defensa da las razones por las que el Gobierno solicita eliminar una parte del párrafo: la razón es muy sencilla, el Fondo de Devolución de Armas es la gasolina con la cual pensamos disminuir las armas que se encuentran en manos de la ciudadanía. Entonces ponerle un límite dificulta al Fondo de Devolución de Armas, que es el tanque de gasolina para tener una sociedad que sea menos armamentista. Entonces me parece que no es sino el interés de la filosofía general del proyecto ponerle un límite.

Toma la palabra el señor presidente:

Senador Carrizosa, según veo no hay ningún problema por parte de los ponentes. Someto a consideración de los honorables Senadores la proposición supresiva. ¿La aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido suprimido la segunda parte del párrafo primero.

El señor Presidente pregunta si hay alguna observación sobre el párrafo segundo. En vista de que no hay observaciones al párrafo segundo someto a consideración el párrafo segundo. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la Presidencia que ha sido aprobado el párrafo segundo del artículo 33.

Se somete a discusión el párrafo tercero.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Díaz Jimeno:

Para preguntarle al señor Viceministro, el párrafo tercero dice así: **Para el manejo de los dineros a que se refiere este artículo, autorizase a la Industria Militar para celebrar contratos de fiducia.** Quisiera que me den una explicación sobre ese punto. Segundo, ¿por qué ese dinero no puede ser manejado por el Fondo Interno del Comando de las Fuerzas Militares?

Hace uso de la palabra el señor Viceministro de la Defensa Nacional:

Creo que es justo reconocer la ignorancia cuando uno es ignorante, en ese particular punto me encuentro con la misma necesidad, pero probablemente el Coronel puede explicar ese punto en particular. Pero quisiera justificar primero esto, porque me parece una falta de respeto que un Viceministro venga acá y no tenga una respuesta a este tema.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Es simple que la Industria Militar no tiene la autorización para celebrar contratos de fiducia, creo que te referías es al fondo de las Fuerzas Armadas, ese es otro fondo distinto, aquí estamos hablando es de otro fondo, es la autorización para este, para que puedan celebrar contratos de fiducia que no lo tienen.

Hace uso de la palabra el señor Coronel Gómez:

Señores Senadores, aquí qué ocurre. Hay un fondo de devolución que corresponde al 10% de la venta de cada arma, que digamos es la herramienta que tiene el Estado para la dejación en armas, con las cuales hay contraprestación en las armas que el comité ordena devolver o cuando una persona voluntariamente devuelve el arma. Entonces de acuerdo con la tabla que hay se le cancela.

Se está buscando que de los rendimientos de ese fondo de devolución, asignarle el 5%. Me preguntan sobre las fiducias. Sencillamente es porque requiere la autorización de la industria militar para la fiducia.

Toma la palabra el Senador ponente, doctor Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Senador, usted hizo relación a que las fuerzas armas tenían eso, porque no se llevaban esos recursos allá. No, es cierto, es que aquí estamos hablando del Fondo de devolución de Armas, es otro fondo, ese fondo no tiene autorización para hacer contratos de fiducia. Simplemente lo que estamos diciendo aquí es que se le autorice para eso, si es que no la tiene. Porque si la tiene, simplemente eliminaríamos el párrafo; pero si no la tiene queda autorizado. Esa es la propuesta, ese es otro fondo distinto, es diferente, es el fondo de devolución de armas que nada tiene que ver con la caja mayor allá en el Ministerio de la Defensa o de las fuerzas Armadas, esos son otros.

Hace uso de la palabra el señor Viceministro de Defensa:

Me ilustraron hoy durante la discusión, me dicen que en estos momentos sí la tiene, aún el Decreto 2535 de la Ley de 1994, pero como ese decreto va a ser eliminado, hay que ratificarlo.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Es muy juiciosa la observación que hicieron los ponentes al involucrar este tema en el articulado.

Toma la palabra el Senador Autor, doctor Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Para los ponentes también quería dejar como constancia una petición, para el debate en la

plenaria se acuerde con el Gobierno una precisión o actualización de las funciones de dicho fondo de devolución de armas. Actualización o precisión de las funciones del fondo de devolución de armas.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Así se hará, el Senador Clopatofsky ha tomado atenta nota. En consideración el párrafo tercero. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario informa a la presidencia que ha sido aprobado el párrafo tercero del artículo 33. Todo el artículo 33 con sus tres párrafos han sido aprobados con las modificaciones y supresiones que se hicieron.

Se sigue con la discusión del artículo 40.

El señor Secretario informa que el artículo 40 equivale a la propuesta de los ponentes y dice así: artículo 40. *Procedencia de la Cesión.* La cesión del uso de armas podrá autorizarse previo cumplimiento con lo establecido en la presente ley en los siguientes casos:

- a) Entre personas naturales;
- b) Entre personas Jurídicas;
- c) Entre coleccionistas las armas de colección;
- d) Entre deportistas las armas deportivas;
- e) De persona natural a persona jurídica;
- f) De una persona jurídica a una persona natural, siempre y cuando aquella se encuentre al día con las acreencias laborales.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz; somete a consideración de los honorables Senadores el articulado propuesto. En este sentido señores Senadores y señores ponentes, el Gobierno tiene dos observaciones. No hay observación alguna frente a los literales a) al d). ¿Aprueba la comisión los literales a) al d)? Han sido aprobados.

El señor Secretario informa a la presidencia que han sido aprobados los literales a al d del artículo 40.

Se entra a discutir los literales e y f.

El señor Presidente manifiesta que frente a estos literales hay dos observaciones que tiene el Gobierno. Primero, cuando el literal e) dice, de persona natural o persona jurídica el Gobierno propone una modificación que dice así: **no de persona natural o persona jurídica.** Dice de persona natural a persona jurídica pero le añade lo siguiente: **de persona natural a persona jurídica de la cual sea socio o propietario de una cuota parte.** O sea, es una proposición no modificatoria sino una proposición aditiva al literal e).

Repito, la propuesta dice: **de persona natural a persona jurídica** y se adiciona de la siguiente manera: **de persona natural a persona jurídica de la cual sea socio o propietario de una cuota parte.**

El señor Viceministro da una explicación al respecto:

La justificación y la razón que expondríamos es crear más restricciones para que haya intercambio de armas de un segmento de la sociedad a otro. No es que exista un vínculo directo y desincentivar un mercado de armas de segunda, sólo si existe un vínculo previo. Sería

como si para comprar un carro uno tuviera que tener un vínculo con una persona, eso disminuye el mercado de segunda de los vehículos. A lo que va esta propuesta es a que eso sea mucho más difícil.

Toma la palabra el Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

¿Si yo le vendo un arma al Senador Chamorro, no, es natural a jurídica?

Toma la palabra el señor Presidente:

Lo que estamos viendo, señor Senador es si usted le vende eso a Bavaria, que es de una persona natural a jurídica.

El Senador Jairo Clopatofsky pregunta:

¿Cuando se habla de socios y demás qué tendría que ver ahí con Bavaria?

El señor Ministro responde:

Que exista ya un vínculo, que no se cree una especie de negocios, de que una empresa comience a comprar armas, si le pone cárcel sería exactamente igual. Lo que queremos es dificultar.

El Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco propone lo siguiente:

Entonces no sería más bien prohibir que una persona natural le venda a una persona jurídica y con eso evitamos esa prevención.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, explica nuevamente el texto:

De persona natural a persona jurídica. La aditiva del Gobierno diría de la siguiente manera: **De persona natural a persona jurídica de la cual sea socio o propietario de una cuota parte.** Esa es más o menos la proposición del Gobierno.

Toma la palabra el señor Ministro de Defensa:

Creo que el debate ilustra que la propuesta no es propiamente sensata, entonces creo que nosotros la retiramos.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Informa que el ministerio retira la proposición aditiva. Por lo tanto no habría en ese sentido una observación distinta.

El Senador José Consuegra Bolívar, manifiesta:

Si continúa sería más o menos al mismo tenor.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Hay una proposición en ese sentido, el Gobierno pide que se suprima, porque dificulta la edificación de las acreencias laborales, es igual. En eso tiene razón, Senador Consuegra.

Someto entonces a consideración la proposición supresiva del Literal F, que propone el Senador Consuegra, por las mismas razones de la discusión que acabamos de dar frente al literal E.

En consideración la proposición supresiva del literal F. Lo aprueba la comisión.

Toma la palabra el señor Secretario:

Informo para claridad de la Secretaría, que fue aprobado el Literal E tal como venía en la ponencia y suprimido el literal F de la ponencia.

El señor Presidente:

Manifiesta que ese es el único cambio que tiene el articulado propuesto. Lo aprueba la comisión. Ha sido aprobado.

El señor Secretario:

Informa que ha sido aprobado el artículo 40 de los literales A al E.

Se continúa con el artículo 44.

El señor Secretario:

Informa a la presidencia que el artículo 44 equivale en la ponencia al presentado por el autor.

Artículo 44. Prohibición. Queda prohibida la venta y uso particular de municiones de proyectil único, con efectos explosivos, tóxicos, expansivos de fragmentación y demás que, por sus componentes químicos y físicos, las hagan más nocivas. Exceptúese la munición autorizada para la práctica del deporte de la cacería de acuerdo con las normas previstas en esta ley.

Parágrafo. Excepcionalmente, la Industria Militar reensamblará y recalzará las municiones que no sean fabricadas o comercializadas por ella y que requieran las entidades del Estado para el cumplimiento de sus funciones, la Federación de Tiro y Caza Deportiva y las asociaciones de coleccionistas de armas con la autorización del departamento del control, comercio, armas, municiones y explosivos.

El señor Presidente:

Informa que hay una sola observación que tiene el Ministerio y pienso que es una observación muy seria y juiciosa. Al inciso de la prohibición se propone una aditiva del siguiente tenor, donde dice: **Queda prohibida la venta y uso particular de municiones de proyectil único, con efectos explosivos, tóxicos, expansivos de fragmentación...** Aquí vendría una aditiva que diría lo siguiente: **Y todos aquellos proyectiles que se aplastan, se ensanchan o se deforman fácilmente.** Y luego continuaría: **Y demás que, por sus componentes químicos, etc.**

El Gobierno argumenta que existen municiones que después de disparadas se fragmentan, se ensanchan y se deforman, causando mayores daños, destrozos y mutilaciones. Por lo tanto, el Gobierno y las Fuerzas Militares proponen que se adicione con esta frase.

Toma la palabra el señor Viceministro de Defensa:

Es cierto, todos los proyectiles se aplastan, pero hay proyectiles que están diseñados para aplastarse fácilmente. Lo que mata en rigor no son las balas, es una combinación de dos cosas, es la energía cinética que libera el proyectil al entrar un cuerpo y también el orificio físico que hace un proyectil al entrar un cuerpo.

La energía cinética es función de la velocidad y de la masa, una función exponencial de la velocidad aritmética de la masa; eso es difícil de cambiar porque va en las condiciones mismas de la pólvora. Todos los proyectiles hoy son de alta velocidad, prácticamente el daño físico que hace un proyectil al entrar es función de las características de ese proyectil. Hay proyectiles que se rompen al entrar o proyectiles que están diseñados para aplastarse y tomar forma como de hélice, aun antes de tocar un objeto.

Entonces, creo que aquí el énfasis es en la palabra fácilmente. Es cierto, todo proyectil se aplasta pero hay unos que están diseñados para hacer mucho más daño al deformarse.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muy bien, en consideración la proposición.

El señor Secretario de la Comisión sigue leyendo:

Y todos aquellos proyectiles que se aplastan, se ensanchan o se deforman fácilmente y demás que por sus componentes químicos... Esa sería la modificación, según lo que se dijo, señor Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Entonces diría: **Expansivos de fragmentación y todos aquellos proyectiles que se aplastan, se ensanchan o se deforman fácilmente y demás que, por sus componentes químicos,...** Lo demás quedaría igual.

En consideración el artículo con la aditiva aquí presentada. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario:

Informa a la secretaría que ha sido aprobado el artículo 44 con la aditiva leída.

Se continúa con el siguiente artículo.

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays manifiesta:

Que el artículo 48 no tiene ninguna modificación nuestra ponencia es igual a la del autor, no hay ninguna diferencia.

Toma la palabra el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señores Senadores, tienen toda la razón, este artículo fue aprobado, sin embargo el Gobierno tiene una observación y por lo tanto ha solicitado que se reabra la discusión de este articulado. En consideración la reapertura del articulado. Lo reabrimos de una vez, porque es una observación muy pequeña y de paso vamos avanzando numéricamente de acuerdo con los artículos.

En consideración la reapertura del artículo 48. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobada la reapertura del artículo 48.

Se reabre la discusión del artículo 48.

Continúa el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Frente a este tema se pide un cambio, que la Escuela de Ingenieros Militares, según el Gobierno, es la entidad más idónea para expedir dicha licencia. Se propone entonces la Escuela de Ingenieros, señores Senadores. El parágrafo dice así: **La licencia como técnico en explosivos será expedida por la Industria Militar, previo cumplimiento de los requisitos que este establezca. Esta será válida por un período de 5 años.**

Lo que se propone es lo siguiente: que el parágrafo quede entonces sustitutivo. Que se sustituyan las palabras **Industria Militar** por **Escuela de Ingenieros Militares**.

En consideración la proposición del parágrafo, en el sentido de sustituir el término **Industria Militar** por **Escuela de Ingenieros Militares**. ¿La aprueba la comisión? Ha sido aprobada.

El señor Secretario:

Informa a la presidencia que ha sido aprobada la modificación al párrafo del artículo 48.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Que hay una proposición del párrafo segundo que propone el Gobierno, que diría lo siguiente: **Para los usuarios ocasionales, quienes una vez finalizadas sus labores de voladura deberán devolver el sobrante a la unidad militar de la jurisdicción, con el fin de que en un plazo de 90 días calendario lo venda, en caso contrario se procederá a su destrucción.**

Están totalmente de acuerdo los Senadores ponentes. Señores Senadores, por lo tanto el párrafo anterior quedaría como párrafo primero, y este quedaría como el párrafo segundo.

En consideración el párrafo segundo, aclarando que el párrafo anterior se titulará párrafo primero. ¿Lo aprueba la comisión? Ha sido aprobado.

El señor Secretario:

Informa a la presidencia que ha sido aprobado el artículo 48 con las modificaciones señaladas

por el Gobierno Nacional en el párrafo primero y en el párrafo segundo.

El señor presidente:

Agradece a los señores miembros del Gobierno Nacional, al señor Viceministro, al señor General Lesmes, al señor Superintendente y sobre todo a los señores Senadores, al Senador autor, a los Senadores ponentes por haber enriquecido este proyecto hasta donde va. Hace falta relativamente muy poco, hacen falta menos de 30 artículos y en ese sentido lo estaríamos evacuando el día de mañana.

Toma la palabra el honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Por que no aceptamos la propuesta de que los señores ponentes concilien con los funcionarios o parlamentarios o voceros de las asociaciones que tengan algunas inquietudes u objeciones a esos artículos, de aquí a mañana concilien y nos traigan un informe.

Toma la palabra el señor Presidente:

Totalmente de acuerdo Senador Manuel Ramiro, inmediatamente nos estaremos desplazando a la plenaria, a las 7 p.m. se levantará la plenaria y a partir de las 7 p.m. los Senadores

ponentes trabajarán con los miembros del Gobierno hasta la hora que sea necesario. Se convoca a los señores ponentes y a los miembros del Gobierno a las 7 p.m. aquí en la Comisión Segunda para que trabajen por tiempo limitado en esa propuesta.

El Senador Jairo Clopatofsky:

Solicita que se acuerde con la metodología para mañana, que se inicie a las 9 en punto para evacuar los proyectos que hacen falta, el servicio militar que es otro debate y obviamente no tendríamos que buscar una conciliación con el Ministerio.

El señor Presidente:

Levanta la sesión y convoca para mañana a las 9:00 a.m.

El Presidente,

Enrique Gómez Hurtado.

El Vicepresidente,

Jimmy Chamorro Cruz.

El Secretario General,

Felipe Ortiz M.